

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (32-2018)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería, Presidenta**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, y **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidenta. La Presidenta del Consejo Consultivo, Licda. Adriana Estévez Clavería, procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del Acta número treinta y uno guión dos mil dieciocho (31-2018). **SEGUNDO:** Reunión de trabajo con el Lic. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo del RENAP. **TERCERO:** Informe Semestral Circunstanciado de Labores, correspondiente al primer semestre 2018. **CUARTO: Correspondencia: 4.1** Documento de fecha 16 de julio de 2018, dirigido a los Directores Titulares del Directorio del RENAP, con copia al Consejo Consultivo y a la Dirección de Asesoría Legal, suscrito por la Licda. Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Directora Titular ante el Directorio del RENAP, por medio del cual la Licda. Álvarez no aprueba la forma en que el Director Ejecutivo presenta los puntos de agenda en las sesiones del Directorio del RENAP, asimismo solicita se retome nuevamente para su estudio y análisis el punto vario tercero (3) de la sesión 55-2018, de fecha 13 de julio de 2018. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al Acta número treinta y uno guión dos mil dieciocho (31-2018). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** Reunión de trabajo con el Lic. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo del RENAP. La Presidenta del Consejo Consultivo, Licda. Adriana Estévez Clavería, da la bienvenida al Lic. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo de la Institución, y le agradece su asistencia. Acto seguido y tal como consta en la invitación que se le efectuó, le informa que en esta sesión se



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02735

le hará de su conocimiento el contenido del primer Informe Semestral Circunstanciado de Labores del presente año, antes de su traslado a las entidades e instancias correspondientes según la Ley. Para ello le cede la palabra al Lic. César Augusto Conde Rada, quien hace una breve exposición de los temas que se desarrollan en el informe, no sin antes mencionar expresamente las limitaciones que durante el semestre anterior han dificultado la comunicación e intercambio de información en general entre las autoridades superiores de la Institución y el Consejo Consultivo. Hace especial mención de que existen disposiciones administrativas en las que aparece que todas las solicitudes de información y citaciones que hace éste órgano sean canalizadas a través de la Dirección Ejecutiva, lo que se ha cumplido de parte del Consejo Consultivo, sin embargo, no han sido entregados la totalidad de informes solicitados y en algunos casos no se han presentado en tiempo los funcionarios citados. Esta situación da como resultado que no se cuente con información oportuna y necesaria para que este órgano ejerza plenamente las funciones que le corresponden. Sigue manifestando el Lic. César Augusto Conde Rada que por ello también se ha invitado al Directorio a una reunión de trabajo programada para mediados del mes entrante, para apuntalar la necesaria comunicación que debe estar presente en el trabajo institucional. Así entonces pasa a exponer en forma general los temas que componen el primer Informe Semestral Circunstanciado de Labores del presente año, es decir, el plan operativo anual; el presupuesto general de ingresos y egresos, tanto del año dos mil diecisiete como del presente año; la solicitud de ampliación presupuestaria de más de trescientos treinta y siete millones de quetzales que se solicitó a principios de este año para atender varios asuntos; la fiscalización al proceso de recepción y liquidación del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho y su ampliación número veinticinco guión dos mil dieciséis; el estado y mantenimiento de los equipos de personalización provistos por la entidad Easy Marketing, S.A.; la adquisición de tarjetas inteligentes; la relación con el Tribunal Supremo Electoral, incluido el tema del voto en el extranjero, precisando que lo importante en este asunto es asegurar que el Registro Nacional de las Personas cumple con lo que le ordena la ley en su relación con el Tribunal Supremo Electoral, pues es obvio que a éste le corresponde con exclusividad todo lo relacionado con el proceso electoral y la administración integral del padrón electoral; los informes de Auditoría Interna, señalando lo vinculado con posibles dobles inscripciones que fueron y están mencionadas en esos informes, lo que constituye un asunto al que se le debe dar seguimiento y que aparece en recomendaciones formuladas por este Consejo Consultivo; preparativos en general para la renovación masiva del Documento Personal de Identificación por la pérdida de su vigencia por el transcurso de los primeros diez años; entre otros temas. El Lic. Edwin Portillo Portillo pide la palabra y se refiere a las dudas que ha causado la ampliación presupuestaria solicitada para el presente año, sobre todo por el destino que se planteó y la forma de adquirir el equipo, por lo que el Consejo Consultivo emitió la recomendación para mejorar la planificación de esos procesos. El Director Ejecutivo agradece la deferencia de los miembros del Consejo Consultivo y se disculpa por no haber podido asistir en las



ocasiones anteriores y se refiere a cada uno de los temas expuestos en esta ocasión. Plantea, entre otros puntos, lo relacionado con la problemática que conlleva la adecuada, eficiente y eficaz gestión de la institución desde diferentes perspectivas, (planificación, presupuesto, legal, recursos humanos, colaboración con otros órganos estatales...) También se refiere a planes y proyectos que se ha planteado implementar a finales del presente año y de cara al próximo. Reconoce que en algunos asuntos ha actuado con discrecionalidad para la mejor satisfacción de las necesidades de la institución, ya que no existen disposiciones regladas. Se refiere a algunos casos en concreto, como lo viene a ser la remodelación y remozamiento de oficinas que se ejecuta en forma directa sin recurrir a proveedores especializados. El Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón pide la palabra y solicita se aclaren varios aspectos del proceso de adquisición de tarjetas pre personalizadas, a lo que el Director Ejecutivo señala que la tecnología aplicada al DPI es dos D y no tres D como se plasmaron erróneamente en las bases de licitación y que, según un experto del Ministerio de Finanzas Públicas, no se está fraccionando la compra de las tarjetas, lo cual tiene un asidero legal. En cuanto a los mantenimientos del equipo provisto por la entidad Easy Marketing, S.A., el Director Ejecutivo manifiesta que en el corto plazo dará a conocer públicamente una acción que beneficiará al RENAP. El Director Ejecutivo hace mención de otros aspectos, tales como los procedimientos administrativos en general, destacando dentro de ellos los vinculados con las compras y las contrataciones; las vicisitudes que lleva la ejecución de los actos administrativos y en general la finalidad del servicio público que se encuentra a cargo del Registro Nacional de las Personas, con comentarios especiales sobre las medidas extraordinarias que se tomaron para dar respuesta a los requerimientos de las víctimas derivadas de la erupción del Volcán de Fuego. El Dr. Félix Serrano Ursúa propone que se programe una nueva reunión de trabajo para continuar el diálogo en vista que se hace necesario agotar algunos temas. El Director Ejecutivo es del mismo parecer, pero deja constancia de su deseo de colaborar con la realización de las funciones del Consejo Consultivo. La Presidenta del Consejo Consultivo da por terminada la reunión de trabajo, no sin antes agradecer al Director Ejecutivo por su visita, quedando pendiente realizar una nueva invitación en cuanto la agenda lo permita. **TERCERO:** Informe Semestral Circunstanciado de Labores, correspondiente al primer semestre 2018. El Consejo Consultivo acuerda aprobar el siguiente Informe Semestral Circunstanciado de Labores:

“INFORME SEMESTRAL CIRCUNSTANCIADO DE LABORES DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

PRIMER SEMESTRE 2018

I. PRESENTACIÓN.



Handwritten signature and circular stamp of the Consejo Consultivo, Registro Nacional de las Personas, Guatemala, C.A.

El Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas (LRNP) y sus reformas, en su artículo 24 literal d), prescribe para el Consejo Consultivo de dicha institución, la obligación de rendir en los meses de enero y julio de cada año, informe semestral circunstanciado de labores a sus diferentes órganos nominadores:

Secretarios Generales de los partidos políticos debidamente inscritos en el registro respectivo.

Rectores de las Universidades del país.

Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura.

Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

Instituto Nacional de Estadística (INE).

Así como al Directorio del Registro Nacional de las Personas (RENAP), Tribunal Supremo Electoral (TSE), Congreso de la República y al despacho superior del Ministerio de Gobernación (MINGOB). Por tanto, los miembros del Consejo Consultivo

APROBAMOS Y SUSCRIBIMOS

El presente Informe Semestral Circunstanciado de Labores correspondiente al primer semestre de 2018, para su remisión a donde corresponde.

II. ASPECTOS INSTITUCIONALES.

2.1 Base Legal.

En el capítulo quinto del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, específicamente en el artículo número 23, aparece, como parte de la estructura organizativa del Registro Nacional de las Personas, el Consejo Consultivo, como órgano de consulta y apoyo del Directorio y del Director Ejecutivo.

2.2 Estructura Orgánica del RENAP.

En el capítulo tercero del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, acorde a su artículo número ocho, la estructura orgánica del RENAP se integra así:

- a. Directorio;
- b. Director Ejecutivo;
- c. Consejo Consultivo;
- d. Oficinas Ejecutoras; y
- e. Direcciones Administrativas.

2.3 Funciones.

Acorde al artículo 24 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, el Consejo Consultivo tiene las siguientes funciones:



- a. Informar por escrito al Directorio y al Director Ejecutivo del RENAP sobre las deficiencias que presente la Institución, planteando en forma clara los hechos, leyes vulneradas, pruebas que las evidencien, alternativas de solución y posibles fuentes de financiamiento;
- b. Servir de ente consultivo del Directorio y del Director Ejecutivo, sobre cualquier asunto técnico y administrativo del RENAP; y
- c. Fiscalizar en todo momento el trabajo del RENAP.

III. CAMBIOS EN EL CONSEJO CONSULTIVO.

De conformidad con el artículo 26 del Decreto Legislativo número 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas, en la sesión ordinaria celebrada el 9 de enero, se procedió a la Juramentación del Dr. Álvaro Rolando Torres Moss como vocal cuarto del Consejo Consultivo, en virtud de no haber estado presente en la rotación de presidencia y vocalías, derivado de su reincorporación a este órgano luego de problemas de salud que padeció el año anterior.

En la sesión ordinaria del 8 de mayo, el Dr. Álvaro Rolando Torres Moss, hizo del conocimiento de este Consejo Consultivo su renuncia presentada al Foro de Rectores como miembro titular ante este órgano, debido a la imposibilidad de continuar desempeñando el cargo por motivo de salud.

Con fecha 16 de mayo de 2018, la Secretaría del Foro de Rectores de las Universidades del País, informó que en sesión del día 3 de mayo del presente año, se eligió como representante titular al Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus y como suplente al Dr. Félix Javier Serrano Ursúa.

En la sesión extraordinaria del 5 de junio, el Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, tomo posesión como miembro titular, electo por los Rectores de las Universidades del País, posteriormente, en la sesión extraordinaria del 12 de junio, tomó posesión, como miembro suplente, el Dr. Félix Javier Serrano Ursúa.

IV. ACTIVIDADES REALIZADAS.

4.1 Reuniones de Trabajo con Funcionarios de la Institución.

El Consejo Consultivo realizó reuniones de trabajo con los siguientes funcionarios de la Institución, conforme el cuadro siguiente:

NOMBRE	CARGO	MES	ACTA
Lic. Enrique Octavio Alonzo Aceituno	Director Ejecutivo	Enero	3
Lic. Byron Oswaldo Castañeda Galindo	Director de Asesoría Legal	Febrero	5
Lic. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo;	Director Ejecutivo y personal Administrativo	Febrero	7
Licda. María Marta Solórzano Rodríguez, Subdirectora Administrativa; Lic. Rudy Joaquín Castillo Marroquín, Director Administrativo; Arq. Luis Benjamín Borja Molina, Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales; Arq. Christopher Roberto Sologaitoa, Técnico en Diseño.			
Lic. Byron Augusto Ramos Arredondo	Inspector General	Marzo	10
Lic. Edwin Bladimiro de León de León	Jefe de Auditoría Administrativa	Abril	16
Lic. Samuel Rolando Herrera García, Director de Presupuesto; al Lic. Edgar Antonio Sánchez de León, Jefe de Presupuesto; a la Licda. Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesora de Dirección Ejecutiva; y al Lic. Fidel Amílcar López Zavala, Asesor de Dirección Ejecutiva.	Director de Presupuesto	Junio	26



La reunión de trabajo con el Director de Presupuesto se reprogramó dos veces, ya que los días 19 y 23 de mayo no se pudieron celebrar por imposibilidad de su parte.

4.2 Sesiones Realizadas.

Durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018, el Consejo Consultivo celebró seis sesiones ordinarias y veintiocho sesiones extraordinarias como se muestra a continuación:

MES	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS	TOTAL EN EL MES	No. DE ACTA
Enero	1	3	4	1-4
Febrero	1	4	5	5-9
Marzo	1	4	5	10-14
Abril	1	3	4	15-18
Mayo	1	4	5	19-23
Junio	1	4	5	24-28
Total	6	22	28	

El presente informe se sustenta en lo que consta y aparece en las actas que documentan el cumplimiento de las funciones de este órgano, especialmente las correspondientes a las 28 sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en el periodo al que corresponde este informe, en la que los miembros del Consejo Consultivo del RENAP, por medio de sus intervenciones, con argumentos técnicos y legales y con el manifiesto interés de mejorar el que hacer institucional, a fin de que el RENAP preste el mejor servicio a la población. Por otra parte, analiza y toma en cuenta las ideas expresadas en las reuniones de trabajo como lo que figura en los documentos que se solicitan sobre diferentes temas a la Dirección Ejecutiva. Por lo expuesto, tiene confianza en que sus recomendaciones y sugerencias sean tomadas en cuenta por las autoridades y personal de la institución.

En el siguiente apartado, se presenta un resumen de los temas trascendentales que han sido tratados, en forma prolija por el Consejo Consultivo, durante el primer semestre de 2018.

1. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2018.

Bajo la premisa que el Plan Operativo Anual -POA- es un documento oficial que expresa las directrices y lineamientos a cumplir de conformidad con la misión del RENAP y siendo una herramienta que vincula la programación de actividades con el presupuesto institucional en el período de un año, el Consejo Consultivo en su función de servir de ente consultivo del Directorio y del Director Ejecutivo, sobre cualquier asunto técnico y administrativo del RENAP y fiscalizar en todo momento el trabajo del RENAP, efectuó un análisis de dicho documento y a la vez dio seguimiento a la ejecución presupuestaria del RENAP a través de solicitudes de información efectuadas, sesiones de trabajo con el Director de Presupuesto e información de carácter público que la institución por mandato legal publica en la página web institucional.



El Directorio del RENAP aprobó mediante Acuerdo Número 55-2017 el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho. Dicho plan anual contempla un presupuesto de ingresos y egresos por trescientos noventa y tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y tres quetzales (Q.393,855,693.00).

A través del Acuerdo de Directorio Número 11-2018, el Directorio del RENAP, aprobó la primera modificación al Plan Operativo Anual, derivado de la disminución presupuestaria aprobada según Acuerdo de Directorio Número 10-2018, publicado en el Diario de Centro América el 26 de abril de 2018, ya que la Dirección de Presupuesto solicitó reflejar en el presupuesto de ingresos y egresos los saldos reales de caja al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, por lo que el presupuesto vigente para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho asciende a la cantidad de trescientos ochenta y dos millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos setenta y dos quetzales con treinta y cinco centavos (Q.382,679,372.35).

El plan operativo anual 2018 del RENAP, refiere que se ha formulado el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2022, el cual impulsa cuatro ejes estratégicos institucionales prioritarios para dar cumplimiento a la Visión y Misión Institucional, siendo estos los siguientes:

- Fortalecimiento del Registro Civil de las Personas, que tiene como fin primordial promover en la población la cultura de identidad e identificación como un derecho humano que permita el acceso al desarrollo personal y de país, a través de la prestación eficiente de los servicios registrales, verificación de identidad y apoyo social.
- Optimización de la emisión del Documento Personal de Identificación (DPI), estableciendo la mejora continua en el proceso de emisión y entrega del DPI, garantizando el uso óptimo de los recursos.
- Servicio de calidad, implementando modelos estratégicos para la mejora de la atención y servicio superando la percepción y expectativa del usuario externo e interno.
- Mejora continua de la gestión institucional, a través del desarrollo de procesos administrativos, financieros, tecnológicos, con transparencia y altos estándares de calidad.

Basado en lo anterior, el Consejo Consultivo inicialmente solicitó información a la Dirección Ejecutiva respecto de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2017, derivado que se tuvo conocimiento que al final del año había sido aprobada una ampliación presupuestaria, que tendría efectos en el presente año, de no ser ejecutada.

En sesión celebrada el 24 de abril de dos mil dieciocho y de la cual se dejó constancia en acta número 18-2018, se analizó la información remitida por la Dirección Ejecutiva a través del Oficio DE-1098-2018, relacionada con la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2017. A continuación, se presenta el cuadro con la información relacionada con la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2017, que contiene el presupuesto vigente al 31 de diciembre, el presupuesto ejecutado y el no ejecutado y su porcentaje de ejecución.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02741

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
01			ACTIVIDADES CENTRALES	152,609,735.47	121,653,252.32	30,956,483.15	79.72
	00		SIN SUBPROGRAMA	152,609,735.47	121,653,252.32	30,956,483.15	79.72
		001	Directorio	5,990,700.30	5,264,682.53	726,017.77	87.88
		002	Dirección Ejecutiva	6,456,783.17	5,267,029.78	1,189,753.39	81.57
		003	Dirección de Informática y Estadística	30,184,832.12	19,490,747.11	10,694,085.01	64.57
		004	Dirección de Asesoría Legal	5,815,874.50	5,281,488.11	534,386.39	90.81
		005	Dirección Administrativa	70,963,886.26	56,439,981.78	14,523,904.48	79.53
		006	Dirección de Presupuesto	10,263,977.11	9,031,047.63	1,232,929.48	87.99
		007	Dirección de Gestión y Control Interno	5,917,822.56	5,484,332.95	433,489.61	92.67
		008	Dirección de Capacitación	3,231,180.75	2,895,381.98	335,798.77	89.61
		009	Secretaría General	1,247,086.00	1,108,708.86	138,377.14	88.90
		010	Inspección General	4,588,644.70	4,287,626.00	301,018.70	93.44
		011	Comunicación Social	2,319,778.00	2,020,790.00	298,988.00	87.11
		012	Auditoría Interna	5,629,170.00	5,081,435.59	547,734.41	90.27
11			REGISTRO DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	178,234,694.86	155,929,821.43	22,304,873.43	87.49
	00		SIN SUBPROGRAMA	178,234,694.86	155,929,821.43	22,304,873.43	87.49
		001	Registro Central de las Personas	28,732,311.85	24,622,844.39	4,109,467.46	85.70
		002	Servicios Registrales	140,609,416.13	122,871,344.23	17,738,071.90	87.38
		003	Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social	8,892,966.88	8,435,632.81	457,334.07	94.86
12			IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	38,979,034.76	36,491,464.03	2,487,570.73	93.62
	00		SIN SUBPROGRAMA	38,979,034.76	36,491,464.03	2,487,570.73	93.62
		001	Dirección de Procesos	35,999,100.36	34,077,742.34	1,921,358.02	94.66
		002	Servicios de Análisis y Verificación de Información Biográfica	2,979,934.40	2,413,721.69	566,212.71	81.00
99			PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	961,526.00	951,962.48	9,563.52	99.01
	00		SIN SUBPROGRAMA	961,526.00	951,962.48	9,563.52	99.01
		001	Partidas No Asignables a Programas	961,526.00	951,962.48	9,563.52	99.01
			TOTAL	370,784,991.09	315,026,500.26	55,758,490.83	84.96

Como puede observarse en el cuadro anterior, el presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2017, fue de Q.370,784,991.09, del cual se ejecutó el 84.96% al 31 de diciembre de 2017, por un monto total de Q.315,026,500.26, dejándose sin ejecutar la cantidad de Q.55,758,490.83.

Al realizar el análisis por porcentaje de ejecución de cada una de las dependencias de la institución, ordenado de mayor a menor porcentaje, el comportamiento fue el siguiente:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

DESCRIPCIÓN	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
Partidas No Asignables a Programas	961,526.00	951,962.48	9,563.52	99.01
Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social	8,892,966.88	8,435,632.81	457,334.07	94.86
Dirección de Procesos	35,999,100.36	34,077,742.34	1,921,358.02	94.66
Inspección General	4,588,644.70	4,287,626.00	301,018.70	93.44
Dirección de Gestión y Control Interno	5,917,822.56	5,484,332.95	433,489.61	92.67
Dirección de Asesoría Legal	5,815,874.50	5,281,488.11	534,386.39	90.81
Auditoría Interna	5,629,170.00	5,081,435.59	547,734.41	90.27
Dirección de Capacitación	3,231,180.75	2,895,381.98	335,798.77	89.61
Secretaría General	1,247,086.00	1,108,708.86	138,377.14	88.90
Dirección de Presupuesto	10,263,977.11	9,031,047.63	1,232,929.48	87.99
Directorio	5,990,700.30	5,264,682.53	726,017.77	87.88
Servicios Registrales	140,609,416.13	122,871,344.23	17,738,071.90	87.38
Comunicación Social	2,319,778.00	2,020,790.00	298,988.00	87.11
Registro Central de las Personas	28,732,311.85	24,622,844.39	4,109,467.46	85.70
Dirección Ejecutiva	6,456,783.17	5,267,029.78	1,189,753.39	81.57
Servicios de Análisis y Verificación de Información	2,979,934.40	2,413,721.69	566,212.71	81.00
Dirección Administrativa	70,963,886.26	56,439,981.78	14,523,904.48	79.53
Dirección de Informática y Estadística	30,184,832.12	19,490,747.11	10,694,085.01	64.57
	370,784,991.09	315,026,500.26	55,758,490.83	

De acuerdo con lo que se observa en el cuadro anterior, destaca que las dos dependencias que presentaron una ejecución menor al 80% fueron: Dirección Administrativa y la Dirección de Informática y Estadística.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02742

Se analizó el comportamiento de ejecución presupuestaria de las dos direcciones indicadas, verificándose que en ambas existieron renglones que presentaron cero ejecución presupuestaria.

Dirección Administrativa

A continuación, se presentan los resultados obtenidos del análisis efectuado de la Dirección indicada.

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RENGLONES DE GASTO CON CERO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2017
(Cifras expresadas en quetzales)**

RENGLON PRESUPUESTARIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
114	11	Correos y telégrafos	90,000	-	90,000	0.0
171	11	Mantenimiento y reparación de edificios	15,000	-	15,000	0.0
186	11	Servicios de informática y sistemas computarizados	4,400	-	4,400	0.0
194	11	Otras comisiones y gastos bancarios	71,737	-	71,737	0.0
22	31	Personal por contrato	65,000	-	65,000	0.0
158	31	Derechos de bienes intangibles	50,000	-	50,000	0.0
174	31	Mantenimiento y reparación de instalaciones	17,000	-	17,000	0.0
232	31	Acabados textiles	3,000	-	3,000	0.0
285	31	Materiales y equipos diversos	280	-	280	0.0
341	31	Equipo militar y de seguridad	73,900	-	73,900	0.0
361	31	Obras de arte	1,000	-	1,000	0.0
411	31	Ayuda para funerales	6,000	-	6,000	0.0
174	32	Mantenimiento y reparación de instalaciones	28,000	-	28,000	0.0
185	32	Servicios de capacitación	500,000	-	500,000	0.0
195	32	Impuestos, derechos y tasas	20,000	-	20,000	0.0
254	32	Artículos de caucho	20,000	-	20,000	0.0
267	32	Tintes, pinturas y colorantes	40,000	-	40,000	0.0
282	32	Productos metalúrgicos no férricos	20,000	-	20,000	0.0
283	32	Productos de metal	50,000	-	50,000	0.0
285	32	Materiales y equipos diversos	10,000	-	10,000	0.0
292	32	Útiles de limpieza y productos sanitarios	30,000	-	30,000	0.0
295	32	Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio	90,000	-	90,000	0.0
297	32	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	5,000	-	5,000	0.0
299	32	Otros materiales y suministros	15,000	-	15,000	0.0
322	32	Equipo de oficina	277,085	-	277,085	0.0
324	32	Equipo educacional, cultural y recreativo	5,000	-	5,000	0.0
329	32	Otras maquinarias y equipos	100,000	-	100,000	0.0
411	32	Ayuda para funerales	8,000	-	8,000	0.0
TOTALES:			1,615,402	-	1,615,402	0.0

Dirección de Informática y Estadística

A continuación, se presentan los resultados obtenidos del análisis efectuado de la Dirección indicada, de la cual se analizaron los renglones de gasto con ejecución menor al 50%.

**DIRECCIÓN INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
RENGLONES DE GASTO MENORES AL 50% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2017
(Cifras expresadas en quetzales)**



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02743

REGLÓN PRESUPUESTARIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
328	11	Equipo de cómputo	212,000	81,685	130,315	38.5
158	11	Derechos de bienes intangibles	90,000	-	90,000	0.0
26	31	Complemento por calidad profesional al personal temporal	33,600	16,763	16,837	49.9
42	31	Servicios extraordinarios de personal temporal	20,000	-	20,000	0.0
158	31	Derechos de bienes intangibles	523,354	43,433	479,922	8.3
298	31	Accesorios y repuestos en general	207,738	44,238	163,500	21.3
326	31	Equipo para comunicaciones	17,400	5,850	11,550	33.6
329	31	Otras maquinarias y equipos	27,000	-	27,000	0.0
15	32	Complementos específicos al personal permanente	18,000	-	18,000	0.0
27	32	Complementos específicos al personal temporal	188,000	-	188,000	0.0
186	32	Servicios de informática y sistemas computarizados	9,807,052	2,622,957	7,184,095	26.7
TOTALES:			11,144,144	2,814,926	8,329,218	

Como puede observarse en los dos cuadros anteriores, existen 28 renglones de gasto de la Dirección Administrativa que no mostraron movimiento alguno de ejecución durante el ejercicio fiscal 2017, que suman Q.1,615,402 quetzales. A nivel global la Dirección Administrativa dejó de ejecutar la cantidad de Q.14.5 millones de quetzales.

En el caso de la Dirección de Informática y Estadística, se verificó que el renglón "Servicios de informática y sistemas computarizados", muestra una ejecución del 26.7%, lo cual impactó en buena medida a dicha Dirección. Así como 5 renglones que muestran cero ejecución presupuestaria. A nivel general dicha Dirección dejó de ejecutar la cantidad de Q.10.6 millones de quetzales.

Del análisis de la información, se concluye que al finalizar el año 2017, se muestran resultados del 84.9% de ejecución presupuestaria a nivel global, lo cual a criterio de este Consejo Consultivo se ubica dentro del promedio de ejecución de las instituciones del Estado y se considera rango normal.

De la muestra seleccionada para las dos direcciones con menor ejecución presupuestaria, se verifica que la Dirección Administrativa y la Dirección de Informática y Estadística, fueron las que alcanzaron el menor nivel de ejecución presupuestaria, lo cual debe ser objeto de análisis por parte de las autoridades, ya que se reflejan necesidades que no son atendidas y habiendo obtenido los recursos, no fueron utilizados. O bien se programaron actividades que no se alcanzaron.

Por otro lado, el 20 de febrero del presente año, el Consejo Consultivo, tomando en cuenta recientes publicaciones periódicas que informaban que la Dirección Ejecutiva había solicitado al Congreso de la República una ampliación



CONSEJO CONSULTIVO
Registro Nacional de las Personas - RENAP
- Guatemala, C.A. -

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02744

presupuestaria de Q. 350,000,000.00 para adquirir equipo, acordó solicitar un informe a la Dirección Ejecutiva en donde constaran las justificaciones para su adquisición y el detalle del mismo.

El 10 de abril se recibió oficio por medio del cual se traslada respuesta a lo requerido anteriormente. Al oficio de mérito se adjuntó una presentación que contiene una lista de proyectos, los cuales en su totalidad suman Q337,842,597.00. Por cada uno de los proyectos se desglosó de forma general los insumos y servicios a adquirir, de conformidad con el siguiente resumen:

**Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Dirección de Presupuesto**

Solicitud de Ampliación Presupuestaria al Ministerio de Finanzas Públicas

RESUMEN

(Cifras expresadas en quetzales)

PROYECTOS	MONTO
CAPTURA, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS	146,656,086.00
INCREMENTO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN BIOMÉTRICA -SIBIO-	72,000,000.00
ADQUISICIÓN DE 4,000,000 TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- PRECIO UNITARIO Q. 16.50	66,000,000.00
EQUIPO PARA PERSONALIZACIÓN	26,000,000.00
FORTEALECIMIENTO AL SERVICIO DE CAPTURA DE DATOS PARA LA DOCUMENTACIÓN DE GUATEMALTECOS QUE RESIDEN EN EL EXTRANJERO	5,680,650.00
DISTRIBUCIÓN (UNIDADES MÓVILES)	15,562,449.58
CONCENTRACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL DE ATESTADOS DE LAS OFICINAS DEL RENAP AL ARCHIVO CENTRAL	3,863,886.84
DIGITALIZACIÓN Y ACERVOS DOCUMENTALES Y PRESERVACIÓN DIGITAL	411,249.80
CONTADORAS AUTOMÁTICAS DE TARJETAS	110,000.00
SISTEMA DE TURNOS Y EMISIÓN DE TICKET CON IMPRESORA PORTATIL	1,558,265.00
TOTAL	337,842,597.00

Al analizar dicho documento, los miembros de este Consejo manifestaron que la información trasladada no respondía al requerimiento efectuado, toda vez que contenía generalidades, pero no especificaba las justificaciones para su adquisición.

En relación a lo contenido en el proyecto "Captura, procesamiento y almacenamiento de datos" conllevaba adquirir 762 estaciones de captura de datos, enlaces de comunicación Punto a Punto, de Internet, redundantes y de fibra óptica oscura, licencias y software, servicios de almacenamiento, equipo de cómputo, impresoras, equipo para digitalización (escáner), equipo de seguridad electrónica (firewall), entre otros.



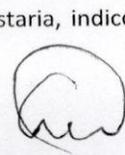
El proyecto para el incremento de capacidad de almacenamiento y soporte al sistema SIBIO, que asciende a Q72,000,000.00, llamó la atención de este órgano, debido a que podría constituir una renovación total del equipo y los sistemas existentes, por consiguiente se podría inferir que si no se obtuviese dicha ampliación, la institución dejaría de prestar sus servicios, o por lo menos serían deficientes.

Se afirmó lo anterior tomando en cuenta que en el punto cuarto del acta número 9-2018 que documenta la sesión extraordinaria del 26 de febrero de 2018, una funcionaria de la Institución respondió afirmativamente al interrogarle si los equipos para la captura de datos biométricos proporcionados por Easy Marketing, S.A. aún era capaces, idóneos, efectivos y estaban debidamente actualizados para cumplir su función y agregó que el hardware es propiedad del RENAP, por lo que este se encargaba de su mantenimiento o reparaciones menores (calibraciones), siendo que no se había necesitado de la intervención del fabricante.

Por todo lo anterior, el Consejo Consultivo acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva, girara sus instrucciones a efecto se trasladara un informe que contuviese: **A)** El anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 y su respectivo respaldo con el POA. **B)** El efecto que tendría para el RENAP el no aprobarse dicha ampliación presupuestaria. Adicionalmente se acordó invitar al Director de Presupuesto para realizar una reunión de trabajo en la que expusiera los detalles y justificaciones de dicha ampliación presupuestaria.

En sesión celebrada el 12 de junio de 2018 y de la cual se dejó constancia en acta número 26-2018, se llevó a cabo reunión de trabajo con el Director de Presupuesto del RENAP. En dicha reunión se consultó sobre el cierre de la ejecución del presupuesto de 2017 en donde hubo algunos rubros con cero ejecución y un saldo de caja de alrededor de cincuenta y un millones de quetzales, más la solicitud de la ampliación presupuestaria, especialmente su destino y justificación, por alrededor de trescientos treinta y siete millones de quetzales para el presente año, lo cual fue del conocimiento del Consejo Consultivo a través de los medios de comunicación social.

El Director de Presupuesto expuso, en primer lugar, que la Dirección que dirige no ejecuta presupuesto, sino que coordina y apoya a las dependencias y direcciones que sí lo hacen. Sobre los cincuenta y un millones de quetzales mencionados señaló que en los últimos días del ejercicio fiscal del año pasado, se le trasladó al RENAP esa cantidad en concepto de ampliación presupuestaria, pero no se ejecutó, por lo que se convirtió en saldo de caja para el año 2018, el cual se está ejecutando en rubros referentes al funcionamiento de la Institución. En segundo lugar indicó que según el anteproyecto de presupuesto general de ingresos y egresos de la Institución para el presente año, solicitó la cifra de seiscientos cinco millones de quetzales, sin embargo el Ministerio de Finanzas solo aprobó trescientos noventa y tres millones de quetzales, lo que obligó a realizar una adecuación. En cuanto a la gestión de la ampliación presupuestaria, indicó que a la fecha



Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
- Guatemala, C.A. -

desconoce si se ha decidido algo al respecto, refiriéndose al Ministerio de Finanzas Públicas y el Congreso de la República de Guatemala.

Al respecto, el Consejo Consultivo consultó sobre las actividades sustantivas de la Institución que serían financiadas con la cantidad solicitada en concepto de ampliación presupuestaria tomando en cuenta la política de presupuesto por resultados, a lo que el invitado respondió que básicamente era aumentar la capacidad de captura y almacenaje de información a través de la adquisición de servidores y otros equipos. El Consejo Consultivo consideró que la solicitud de la ampliación presupuestaria es desmesurada, tomando en cuenta que es casi el doble del presupuesto actual, por lo que estima que será difícil su aprobación por las instancias que intervienen en el proceso y por los factores que afectan la situación actual del país.

Ante la posibilidad que no sea trasladada la cantidad solicitada, se les consultó si se corría el riesgo que alguna actividad o meta programada en el plan operativo se viera afectada y no pudiera ser alcanzada y, si ese era el caso, si se cuenta con un plan de contingencia para poder actuar conforme se fuesen presentando las necesidades para readecuar el presupuesto.

El Consejo Consultivo hizo notar que si bien la Dirección de Presupuesto no ejecuta presupuesto, es el encargado de su elaboración, administración y control, lo que implica un examen de las justificaciones de lo que las distintas direcciones requieren. Se hace esa acotación tomando en cuenta que en el listado de la ampliación solicitada, hay dos rubros para el almacenaje de información que juntos suman alrededor de doscientos dieciocho millones de quetzales, sin embargo, es probable que en el mercado se podría adquirir equipo de calidad a menor precio, si la adquisición se canaliza mediante un eficiente y eficaz proceso de compra. Es preocupante además que a la fecha no se tenga un plan de contingencia, que por lo expresado por los invitados, se necesitará, ya que como se manifestó anteriormente, es poco probable que se apruebe la ampliación de presupuesto solicitada. Por ello, se pidió que se haga del conocimiento de este Consejo Consultivo el plan de contingencia cuando esté elaborado y refleje las readecuaciones presupuestarias a efectuar y su impacto en el funcionamiento de la Institución. Las respuestas proporcionadas por el Director de Presupuesto no satisficieron al Consejo Consultivo, por lo que se ratificó la solicitud para que fuesen trasladadas las justificaciones de tales adquisiciones. A la fecha de este informe no se tiene noticia alguna sobre ese sensible e importante aspecto.

2. SOLICITUDES PENDIENTES.

El Consejo Consultivo desea manifestar que para cumplir con sus funciones fiscalizadora y asesora, ha realizado diversos requerimientos de información con el propósito de contar con insumos y que a partir de ellos pueda realizar recomendaciones que considere oportunas y pertinentes, sin embargo, a la fecha no se ha dado respuesta a los siguientes



CONSEJO CONSULTIVO
Registro Nacional de las Personas - RENAP
Guatemala, C.A.

requerimientos, que se consideran de suma importancia, lo que constituye una limitante de las funciones anteriormente señaladas:

I. Sobre los equipos MPR5800 y su mantenimiento, sobre el equipo SCP60 MÜHLBAUER y sobre los servicios de mantenimiento del sistema de identificación biométrica:

a) En la sesión extraordinaria del 14 de marzo de 2017, documentada en el acta número 11-2017, se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Director de Informática y Estadística y la Subdirectora de Procesos en funciones, en donde informaron que el 2 de marzo de ese año se realizó una recepción parcial de las impresoras provistas por la entidad Easy Marketing, S.A. y del Centro de Impresión ubicado en la zona doce. Indicaron que fue una recepción parcial, ya que se hizo bajo reserva, tomando en cuenta que la entidad Easy Marketing, S.A. no había constituido algunas de las fianzas estipuladas en el contrato y en la Ley de Contrataciones del Estado.

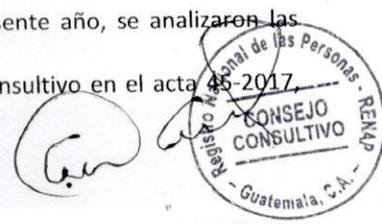
Por ello se ha insistido en el traslado del dictamen de verificación del estado del Sistema de Impresión del sitio principal y sitio alterno que, según lo expresado en la reunión de trabajo mencionada, se debía haber emitido el 17 de marzo de 2017, lo que se ha ratificado en el inciso b) del punto 4.3 del acta número 14-2017.

Después que se cancelara la sesión de capacitación que se llevaría a cabo en el Centro de Impresión de la zona 12 el 3 de abril del presente año debido a que los equipos de personalización estaban en proceso de mantenimiento, se solicitó también se coordinara una visita a los centros de impresión del Documento Personal de Identificación, sujeta a la entrega del dictamen de expertos, tal como consta en el numeral 2, literal a) punto quinto del acta número 15-2018.

b) En la sesión extraordinaria del 17 de octubre de 2017, documentada en el acta número 42-2017, el Consejo Consultivo acordó trasladar cinco interrogantes sobre la ampliación del presupuesto de 2016 por cincuenta y un millones de quetzales aprobados por el Ministerio de Finanzas Públicas y el saldo de caja que resultó por la no ejecución de ocho millones de quetzales, que fueron respondidas a través de los oficios números L12-0095-2017 y L120121-2017 de la Dirección de Presupuesto, a excepción de lo relativo a la fuente de financiamiento para la compra de la impresora SCP60 Mühlbauer.

Por ello, además de ratificar la solicitud de información sobre la fuente de financiamiento para la compra de la impresora SCP60 Mühlbauer, se solicitó un informe sobre los criterios en los cuales se basó la distribución del presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, así como que se adjuntara la respectiva documentación de respaldo de justificación del gasto, aprobación de los mismos y el grado de ejecución a esa fecha, requerido en las literales b) y c) del punto tercero del acta número 24-2017.

c) En el acta número 10-2018 que documenta la sesión ordinaria del 6 de marzo del presente año, se analizaron las respuestas de la Dirección de Procesos a las recomendaciones realizadas por el Consejo Consultivo en el acta 45-2017,



CONSEJO CONSULTIVO
RENAP
Guatemala, C.A.

relativas a: i) Tiempos para emitir un DPI por reposición y DPI por primera vez; ii) Cobro del certificado de nacimiento para realizar el trámite de renovación. iii) 10 años más de vigencia al realizar la solicitud por medio de los servicios electrónicos. iv) Campaña para que el ciudadano realice su solicitud de renovación del DPI (por vencimiento).

Por ello se solicitó informe sobre la situación del equipo de personalización que utiliza el RENAP en calidad de préstamo, así como de la impresora Mühlbauer SCP60 adquirida en diciembre de 2016. En dicho informe se debe indicar la cantidad de DPI generados de forma mensual por cada uno de los equipos, a efecto de evidenciar el uso que se le ha dado a cada uno, así como la información de vigencia del convenio del equipo que se utiliza en calidad de préstamo, requerido en la literal a) del punto cuarto del acta número 10-2018.

d) En la sesión ordinaria del 8 de mayo del presente año, documentada en el acta número 19-2018, se realizó un análisis a la Ejecución Presupuestaria del ejercicio fiscal 2017, con la información remitida por la Dirección Ejecutiva a través del oficio DE-1098-2018. Del análisis de los eventos de compras realizadas por la institución se realizaron las preguntas con relación a lo contenido en las bases, para evaluar si se cumplió con éstas.

Por ello se solicitó: **1.** Si en los informes o reportes que formularon los prestatarios del: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico especializado para el sistema de impresión de documentos -SID- utilizado para la impresión de los documentos personales de identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-" y "Servicio de soporte técnico especializado para la solución integrada, conformada por el sistema de identificación biométrica SIBIO, para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el centro de datos principal y centro de datos alterno", aparecen observaciones, recomendaciones o advertencias de si los equipos y programas requieren de algún tipo de intervenciones adicionales para asegurar su óptimo funcionamiento; **2.** Al informe anterior deberá acompañarse un resumen ejecutivo de los reportes resultantes de los servicios contratados y realizados (como mínimo de forma desagregada por equipo, sistema, fecha, tiempo de horas consumidas y si fue necesario suspender los servicios durante la vigencia de los contratos); **3.** Si los responsables institucionales de la verificación del cumplimiento de los contratos antes relacionados, informaron a las autoridades del RENAP sobre alguna limitación o inconveniente que presenten actualmente los equipos y sistemas informáticos; **4.** Qué medidas se tienen contempladas para seguir proporcionándoles el mantenimiento a esos mismos equipos y programas, de tal forma que con ello se asegure que el RENAP ha tomado las medidas para garantizar la funcionalidad de los equipos y sistemas de forma oportuna; **5.** Qué relación o impacto puede tener la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo proporcionados al RENAP con respecto a los contratos pendientes de liquidar con Easy Marketing, S.A. y **6.** Cómo se estableció el cumplimiento de la obligación de parte de los prestatarios de los servicios consistentes en transferencia de conocimiento y capacidades al personal del RENAP, requerido en el punto tercero del acta número 18-2018.

 Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

También se solicitó: **1.** Total de DPI generados con cada uno de los equipos de personalización que tiene el RENAP a su disposición, que incluyan únicamente los DPI emitidos desde que el RENAP tomó el proceso de personalización por cuenta propia, desagregando las cifras por equipo, mes y año. **2.** Un análisis costo-beneficio del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico especializado para el sistema de impresión de documentos -SID- utilizado para la impresión de los documentos personales de identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-" en comparación a la adquisición de un equipo de personalización MX6100. **3.** Si se han solicitado cotizaciones de equipos de personalización a partir del año 2015, y en caso sea positivo, se traslade a este órgano todas las ofertas recibidas. **4.** Quién, y bajo qué condiciones realiza el mantenimiento al equipo que el RENAP tiene en calidad de préstamo, y si éste ha generado un gasto para el RENAP; y **5.** Situación actual del equipo Mühlbauer SPC60 y cuál es su vida útil, solicitado en el punto sexto del acta número 19-2018.

II. Sobre el proceso de recepción y liquidación del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016:

En la sesión extraordinaria del 15 de mayo del presente año, documentada en el acta número 20-2018, se recibió y conoció el oficio número DE-1713-2018 de fecha 25 de abril de 2018, por medio del cual se trasladó copia de las actas administrativas números 106-2017, 110-2017, 113-2017 y 04-2018, que contienen el proceso de recepción definitiva del evento de licitación pública número 02-RENAP-2008, contrato administrativo número 55-2008 y su modificación número 25-2016.

Después de su análisis, se solicitó informe sobre las medidas que se están tomando en cuanto a lo señalado por la Comisión Receptora y Liquidadora del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, principalmente en lo concerniente a lo que no se tiene por recibido a satisfacción y que figura en la cláusula décimo quinta del acta número 106-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017; y para dar cumplimiento a lo que ordenan los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado.

III. Sobre la información solicitada por el Tribunal Supremo Electoral al RENAP:

a) En el acta número 17-2018, que documenta la sesión extraordinaria del 17 de abril del presente año, el Consejo Consultivo acordó dar seguimiento a la problemática consistente en la constante y marcada diferencia en la cantidad de guatemaltecos mayores de dieciocho años con Documento Personal de Identificación (DPI) y la cantidad de guatemaltecos empadronados en el Tribunal Supremo Electoral.

Fue por ello que se solicitó informe sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el inciso f) del artículo 6 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, así como el número de incongruencias, errores o duplicidades



que han sido notificados por el Tribunal Supremo Electoral al RENAP y que han dado lugar a reposición de DPI a sus titulares, requerido en el punto quinto del acta número 17-2017.

b) En la sesión ordinaria del 4 de julio de 2017, documentada en el acta número 28-2017, se conoció informe sobre el grado de cumplimiento de la obligación establecida en el inciso f) del artículo 6 de la Ley del RENAP, así como el número de incongruencias, errores o duplicidades que han sido notificados por el Tribunal Supremo Electoral al RENAP y que han dado lugar a reposición del DPI a sus titulares. El Consejo Consultivo procedió a su análisis, destacando lo informado en cuanto a que, a finales del mes de junio de 2017, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) hizo de conocimiento del Registro Nacional de las Personas, un problema de información incongruente en algunas entregas realizadas por medio de la carpeta compartida que se utiliza para dar cumplimiento a la norma indicada.

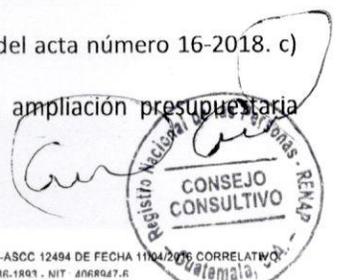
Por ello se solicitó informe sobre el resultado de las acciones que se afirmó se implementarían para la pronta solución de los datos incongruentes reportados por el Tribunal Supremo Electoral y se considerara solicitar a ese Tribunal detalles técnicos de cómo se afecta el padrón electoral por lo señalado para que quedara claro si el RENAP tenía alguna responsabilidad en la situación señalada.

c) En la sesión extraordinaria del 14 de diciembre de 2017, documentada en el acta número 51-2017, se socializó entre el Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas y el Instituto Nacional de Estadística, la identificación de las fuentes de datos que servirían de referencia para el análisis de datos del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Por ello se acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde corresponde para que se informara a este órgano sobre el número de personas mayores de edad vivas, excluidos los extranjeros domiciliados, que al 31 de diciembre del 2017 se les había extendido su Documento Personal de Identificación distribuidos por edades, así: de 18 años a 25 años, de 26 años a 30 años, de 31 años a 35 años, y así sucesivamente. Nuevamente se solicitó la información en el punto 5.2 del acta número 15-2018.

IV. Sobre la ampliación presupuestaria para el ejercicio 2018:

En la sesión extraordinaria del 10 de abril del presente año, documentada en el acta número 16-2018, se conoció oficio de Dirección Ejecutiva, por medio del cual se trasladó informe sobre las justificaciones para la solicitud de ampliación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2018 por Q337,842,597.00, sin embargo, al oficio de mérito se adjuntó solamente una presentación que contiene una lista de proyectos.

Por ello se solicitó informe que contuviera: a) El anteproyecto de presupuesto enviado al Ministerio de Finanzas para el ejercicio fiscal 2018 y su respectivo respaldo con el POA. b) El efecto que tendría para el RENAP el no aprobarse la ampliación presupuestaria para el 2018 de casi Q 338,000,000.00, solicitado en el punto 2.1 del acta número 16-2018. c) Informe en donde consten las justificaciones para la adquisición de equipo dentro de la ampliación presupuestaria



solicitada por alrededor de trescientos sesenta millones de quetzales, solicitado en el punto 3.3 del acta número 8-2018 de fecha 10 de abril del presente año.

V. Política Laboral de la Institución:

En la reunión de trabajo con el Director de Asesoría Legal, llevada a cabo dentro de la sesión ordinaria del 6 de febrero del presente año, documentada en el acta número 5-2018, se solicitó se trasladara la versión final de los estudios en que se basaría una propuesta para establecer la indemnización universal, cuyo fin sería prevenir en alto grado la conflictividad laboral que se ha presentado, para que fuese considerada por este órgano. En la misma ocasión se solicitó informe sobre aquellos casos en los que los tribunales de justicia habían ordenado pagos a favor de personas que han laboraron en la Institución (liquidaciones) pero que a esa fecha no se habían solventado.

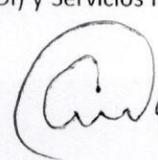
3. ANTECEDENTES O CONTEXTO EN QUE SE REALIZA EL PRESENTE INFORME. RELACIÓN CONTRACTUAL CON EASY MARKETING, S.A. Y SU CONFLICTIVIDAD.

La adaptación del documento de identificación de los guatemaltecos a los avances tecnológicos de la ciencia para cumplir con las medidas de seguridad y la gestión eficiente de la información que se establecieron en el Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, por medio de la cual se creó una nueva entidad encargada de su expedición, así como un nuevo andamiaje jurídico que soportara el nuevo modelo centralizado, supuso un esfuerzo que no ha estado exento de dificultades.

La decisión legislativa de crear una nueva organización pública bajo un modelo normativo distinto de los implementados en otros países de la región cuyas experiencias y buenas prácticas fueron y siguen siendo exitosas, no era un buen augurio. Sustituir la cédula de vecindad por un complejo y moderno documento personal de identificación sobre la base de los datos que constan en los antiguos registros municipales ha sido una tarea ardua y no libre de innumerables problemas.

Desde el inicio de sus funciones el Consejo Consultivo ha fiscalizado y realizado recomendaciones en torno a la implementación del nuevo modelo. Se analizaron y discutieron los diversos proyectos de bases de licitación para adquirir los sistemas informáticos AFIS, SIBIO, Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación (SIDI), emitiendo recomendaciones y observaciones que consideró pertinentes para que el Directorio tomara las decisiones que mejor considerara, hasta llegar al momento de la adjudicación que dio como resultado la suscripción del contrato administrativo número 55-2008, entre la entidad Easy Marketing, S.A. y el Registro Nacional de las Personas, cuyo valor fue de US\$114,855,000.00.

Tratándose de un contrato que en la doctrina se calificaría como atípico, en donde la contratista se obligó a crear un Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación (SIDI) y Servicios Relacionados

**CONSEJO CONSULTIVO**
Registro Nacional de las Personas - RENAP
Guatemala, C.A.

en modalidad "llave en mano", para cumplir con el mandato legal antes apuntado, las dificultades y contratiempos se presentaron inmediatamente.

Se observaron algunos problemas para implementar el plan de emisión del DPI, incluido el atraso en la digitalización y digitación de documentos, espacios inadecuados en donde se encontraban funcionando las sedes, deficiencia de la logística, falta de presupuesto, deficiencia en las telecomunicaciones, falta de publicidad, decisiones a nivel técnico que debían ser tomadas por la Dirección de Procesos pero que eran tomadas por el Directorio, deficiencia en la seguridad de cada una de las sedes, falta de definición de los procedimientos a seguir para el caso que se presenten fraudes, no se requerían documentos de respaldo al momento de solicitar el DPI, etcétera (ver también actas número 24-2009, 30-2008, 31-2009, 33-2009, 35-2009, 39-2009). Por lo que se puede concluir que la relación contractual ha sido conflictiva desde sus inicios, la cual se agravó al formalizarse su ampliación y luego acercarse su final por el cumplimiento de la obligación de la impresión de doce millones DPI contratados, como adelante se relata.

De hecho, se discutió sobre el plazo en que concluiría el contrato administrativo 55-2008, cuestión en que opinaron la Dirección de Asesoría Legal del RENAP, la Procuraduría General de la Nación (PGN), la Contraloría General de Cuentas, un experto en contratos públicos, más el Consejo Consultivo. Asimismo, se presentaron dificultades de cara a la adquisición de tarjetas inteligentes para la impresión del DPI, tomando en cuenta que los procesos iniciados para el efecto habían concluido sin éxito y que se encontraba cercano el hecho de emitir el DPI número once millones quinientos mil en virtud del contrato original.

Más tarde conoció la decisión de ampliar el contrato administrativo número 55-2008 con la entidad Easy Marketing, S.A. La ampliación del contrato efectuada a través del contrato administrativo número 25-2016, estableció que la entidad Easy Marketing, S.A. se obligaba a producir, imprimir y entregar quinientos mil Documentos Personales de Identificación (DPI), adicionales a los contratados inicialmente, a un precio de US\$.8.75 o su equivalente en quetzales por cada DPI emitido, en consecuencia el contrato referido, ascendió a un valor de US\$.4,375,000.00 y se aclaró que el contrato concluiría al imprimir el DPI número doce millones. Decisión que fue cuestionada por este órgano y que temporalmente constituyó una panacea a la problemática de ese momento.

La relación contractual alcanzó su punto más álgido al acercarse la impresión del DPI número doce millones, ya que se interpusieron amparos de ambas partes desde mediados de septiembre de 2016. Inclusive el Procurador de los Derechos Humanos interpuso un amparo en contra del RENAP y la entidad Easy Marketing, S.A. En la actualidad continúa el conflicto, ya que existen varios procesos judiciales, incluyendo amparos, que tienen por objeto, por ejemplo, dilucidar la compra de los hologramas de los DPI de menores y, especialmente, ejecutar las fianzas de cumplimiento que ampara los



CONSEJO CONSULTIVO
Registro Nacional de las Personas
- Guatemala, C.A. -

contratos administrativos 55-2008 y 25-2016 que el Consejo Consultivo recomendó efectuar y del que se tiene conocimiento que se empezaron a formular, ignorándose el resultado de esas decisiones a la fecha.

En el aspecto técnico, la actual situación también fue prevista por el Consejo Consultivo desde el año 2015 manifestando su preocupación ante la problemática en torno a la normal continuidad del servicio de emisión del DPI, tomando en cuenta que el proceso de transición por el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, suscrito con la entidad Easy Marketing, S.A., debía y debe efectuarse de la manera más eficientemente posible.

Por ello, el Consejo Consultivo realizó una serie de interrogantes de orden técnico cuyo objetivo general era establecer si el traslado de las capacidades, conocimientos, herramientas y recursos, en virtud del contrato de obra en modalidad de llave en mano, se estaba efectuando adecuadamente, para que el RENAP continuara con la prestación del servicio de forma normal. Tal requerimiento se efectuó por primera vez el 22 de mayo de 2015, el cual quedó plasmado en el punto segundo del acta del Consejo Consultivo número 23-2015. Lamentablemente no se recibió una respuesta completa a las interrogantes, junto con otras formuladas en el punto 3.1 del acta número 53-2015 de fecha 27 de enero de 2015, a pesar de la insistencia, porque al tener dicha información se habría contado con más y mejores elementos de juicio para eventuales recomendaciones.

Lo anterior causó preocupación al Consejo Consultivo, ya que se podía inferir que el traslado de capacidades y conocimientos no se estaba realizando de forma completa para que la Institución hiciera frente a la función de la impresión de los DPI, a pesar que diferentes funcionarios de la institución y en diversas ocasiones manifestaban lo contrario, tal como se constató en la forma en que se había programado concluir el contrato administrativo, lo que no podía interpretarse de otra manera que una decisión de racionar la extensión del DPI, lo cual conllevaba una grave violación a los derechos fundamentales de los guatemaltecos.

A finales de 2016, derivado del análisis efectuado a diversos informes, este Consejo Consultivo consideró que existía un incumplimiento de las obligaciones establecidos en el contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, que había llevado a las partes a tomar posiciones de hecho, incrementando la conflictividad entre ellas y que no había sido resuelta ni por la vía directa como tampoco por la mediación de otras instituciones, mucho menos por la vía jurisdiccional, con el agravante de que cada día resultaban más los guatemaltecos afectados.

Ya en el 2017, este Consejo Consultivo sostuvo reuniones de trabajo con diferentes funcionarios de la Institución, como el Coordinador del Proyecto Relacionado con el Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación (SIDI) y servicios relacionados para dialogar sobre la transición por la finalización del contrato administrativo, en donde mostró su preocupación por lo manifestado por el funcionario, ya que implicaba que no se



CONSEJO CONSULTIVO
Registro Nacional de las Personas - RENAP
Guatemala, C. A.

estaba tomando en cuenta la razón de ser del Estado, que es el bienestar de las personas, pues no solo se les había vedado a casi dieciocho mil personas sus derechos injustificadamente, sino que en su opinión el RENAP desde ya hacía bastante tiempo había caído en un franco incumplimiento en emitir la documentación de las personas, pues en miles de casos se había excedido el plazo para su entrega y la presa de quinientas mil solicitudes se avizoraba difícil de reducir tomando en cuenta la limitada capacidad de personalización de la impresora recientemente adquirida, todo a causa de la falta de planificación, como este órgano había advertido.

A pesar de lo informado por el Coordinador del Proyecto relacionado con el Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación (SIDI), los encargados del Centro de Impresión localizado en la sede central del RENAP, el Director de Informática y Estadística, la Subdirectora de Procesos en funciones y el Director de Procesos, el Consejo Consultivo consideró que la situación de incertidumbre en cuanto a la prestación del servicio de extensión del DPI no daba visos de superarse, sino al contrario, se percibía una falta de coordinación y planificación de cara a la transición en virtud de la conclusión del contrato administrativo.

Derivado del conocimiento del oficio remitido por la entidad Easy Marketing, S.A. dirigido al Coordinador del Proyecto relacionado con el Sistema Integrado de Identificación e Impresión del DPI y servicios relacionados, en donde se solicitó el nombramiento de la Comisión Receptora, con el objeto de recibir dicho sistema, el Consejo Consultivo acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva se trasladara copia del acta faccionada para documentar la recepción de los equipos de impresión, así como un informe sobre el estado en ese momento del proceso de recepción del SIDI y sistemas relacionados, especialmente lo relacionado al resguardo de la información biográfica y biométrica de las personas y si se realizó la desactivación de los accesos lógicos del sistema para la entidad Easy Marketing, S.A., esto con el objeto de evitar inconvenientes respecto a que existiera una brecha mediante la cual no se pudiese determinar responsabilidades en caso de existir alguna controversia en el proceso de Recepción y Liquidación del contrato administrativo.

El Consejo Consultivo, luego de analizar lo expuesto en el informe rendido, acordó recomendar al Directorio y a la Dirección Ejecutiva, que en el proceso de recepción y liquidación del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, se aplicaran las normas contenidas en el capítulo segundo, título cuarto, de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la cláusula décima quinta del contrato administrativo número 55-2008. Del mismo modo se acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva se informara constantemente a este Consejo Consultivo, sobre el procedimiento que se seguía para realizar la recepción y liquidación total del contrato administrativo, lo que no se ha cumplido a la presente fecha. Al respecto este Consejo Consultivo es del parecer que ese proceso se debe llevar en estricto apego a la Ley y dando intervención a este órgano para que pueda cumplir de mejor forma con sus funciones.



CONSEJO CONSULTIVO
Registro Nacional de las Personas - RENAP
Guatemala, C.A.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02755

El Consejo Consultivo continuó con el proceso de verificación del cumplimiento del contrato administrativo número 55-2008, principalmente las cláusulas tercera y novena, que establecen que la entidad Easy Marketing, S.A., se obligó a crear y entregar un sistema integrado de identificación e impresión del DPI, con todas las características de funcionalidad y equipamiento. En ese contexto se analizó un informe previamente solicitado relativo al estado de las tres impresoras provistas por la entidad Easy Marketing, S.A. y el funcionamiento de la impresora dada al RENAP en calidad de préstamo.

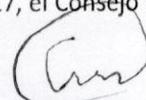
El Consejo Consultivo destacó lo informado respecto a las impresoras MPR5800 provistas por la entidad Easy Marketing, S.A. en virtud del contrato administrativo número 55-2008, donde se enumeraron falencias que denotarían una falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas por dicha entidad, por lo que el Consejo Consultivo recomendó a la Comisión Receptora y Liquidadora del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, tomaran nota de lo apuntado y si se establecía la falta de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de la entidad Easy Marketing, S.A., que el RENAP gestionara a donde correspondía para que se plantearan las acciones correspondientes para resarcir los daños y perjuicios que pudieren haber sido causados al Estado.

Posteriormente se informó a este Consejo Consultivo que el tiempo estimado para finalizar el proceso de recepción y liquidación del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, tendría lugar en el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2018.

El Consejo Consultivo recomendó desde ese momento que en los futuros contratos que suscribiera la Institución, cuyo objeto fuese la adquisición de sistemas informáticos o su mantenimiento (software y/o hardware), se incluyera una cláusula en la que se facultara al RENAP a supervisar que las actualizaciones en tecnología se realizaran en el momento acordado y en las condiciones establecidas.

También se recomendó al Directorio, con base en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 98 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, considerar ordenar a donde correspondiese, que se dejara documentado todos los medios legales que han posibilitado garantizar la seguridad, confiabilidad e integridad del sistema en funcionamiento, de tal manera que se constituyera en una fuente importante para la toma de decisiones que permitieran hacer las previsiones técnicas y con ello se diera cabal cumplimiento de las funciones principales de la Institución.

El Consejo Consultivo acorde a pronunciamientos anteriores, consideró que en todo caso era importante proteger y resguardar los derechos que el RENAP había adquirido sobre dichos equipos en virtud del contrato administrativo suscrito. Por ello y tomando en cuenta que en la sesión de trabajo con el Coordinador del Proyecto relacionado con el SIDI y servicios relacionados, llevada a cabo dentro de la sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2017, documentada en el acta número 35-2017, el funcionario afirmó que el informe final de la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo número 55-2008 y su ampliación 25-2016, se rendiría en diciembre del 2017, el Consejo Consultivo acordó



CONSEJO CONSULTIVO
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP
GUATEMALA, C.A.

solicitar a la Dirección Ejecutiva, girara sus instrucciones para que se trasladase copia de dicho informe final a este órgano, requerimiento que se ratificó en el punto 3.2 del acta número 8-2018.

Mientras tanto, en la primera sesión del año 2018, se procedió realizar una comparación en base a la información que se publica en el sitio web, de los equipos MPR5800 y MX6100 de la empresa Entrust Datacard, por lo que reiteró la recomendación contenida en el punto 4.4, inciso b) del acta número 39-2017, es decir, que previo a considerar la adquisición de un nuevo equipo de la tecnología MX se hiciera un estudio exhaustivo para determinar si los equipos MPR5800 entregados por Easy Marketing, S.A., se encuentran aún con vida útil y puedan responder a las necesidades de la institución.

Cabe recordar que los equipos MPR5800, según información que es de conocimiento de este órgano y además publicada en medios de comunicación por Easy Marketing, S.A., tienen capacidad de generar en promedio de 13,000 Documentos Personales de Identificación por día. Si estos dispositivos se entregaran al RENAP en las condiciones pactadas en el contrato 55-2008 y su ampliación, contrato 25-2016, podrían seguirse utilizando de la misma manera.

Adicionalmente en consulta de información a la empresa Data Card vía correo electrónico, misma que fue trasladada hasta sus distribuidores o representantes en Guatemala, se indicó que los equipos MPR5800 siguen fabricándose y cuentan con soporte de EDC (Entrust Data Card) y que la única diferencia entre ambos es que uno es la tecnología antigua (MPR) y la otra es la nueva (MX). Además, respondieron por correo electrónico sobre la vida útil, indicando que todavía no existía un comunicado que indicara el final de vida de dichos equipos y que cuando eso ocurriese se informaría con anticipación, señalando el tiempo en que esa tecnología estaría soportada.

Se recomendó dar seguimiento a este asunto de forma prioritaria, en su aspecto estrictamente tecnológico y vinculándolo con los aspectos legales derivados de la finalización del contrato celebrado con la entidad Easy Marketing, S.A. En concreto, se recomendó que se agilizara el proceso de recepción y liquidación de los contratos celebrados con la entidad Easy Marketing, S.A. y se informara a este Consejo Consultivo en qué situación se encuentra dicho proceso.

Posteriormente en el acta número 16-2018 de fecha 10 de abril del presente año, el Consejo Consultivo dejó constancia que dentro de la fiscalización al proceso de transición por la finalización del contrato administrativo con la entidad Easy Marketing, S.A., puso atención al control de calidad en la emisión del Documento Personal de Identificación y el control al inventario de las tarjetas inteligentes que ha utilizado la entidad Easy Marketing, S.A. como el RENAP para imprimir el DPI. Después de realizar un breve recuento de las acciones fiscalizadoras acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva coordinar con los departamentos involucrados a efecto que se trasladase a este órgano un informe que respondiese a los siguientes requerimientos: **a)** Datos correspondientes a los números de serie inicial y final de las tarjetas vírgenes que Easy Marketing, S.A. utilizó según sus diferentes proveedores; **b)** La cifra o contador de documentos impresos que indica cada



CONSEJO CONSULTIVO
RENAP

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

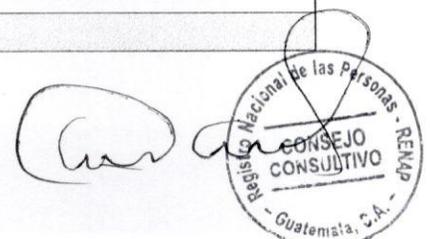
Nº 02757

uno de los equipos utilizados por Easy Marketing, S.A. para la producción del DPI (equipos de personalización); y, c) Catálogo de rechazos que se aplica al momento de detectar un error en un DPI luego de su impresión, el cual incluyera la conceptualización de las posibles causas que permitieran clasificar el rechazo en ese concepto. Dicho informe no ha sido rendido en su totalidad.

Del mismo modo se recomendó: **a)** Se realizara un proceso de auditoría en cuanto a las tarjetas vírgenes utilizadas por Easy Marketing, S.A., con el objeto de determinar si se contaba con el inventario completo de tarjetas para la producción del DPI, determinando con esta cuáles tarjetas fueron impresas de forma correcta, cuáles se encontraban en resguardo derivado de su rechazo y cuáles tarjetas se encontraban sin utilizar (en caso existieran); y que luego de este proceso se trasladase a este cuerpo colegiado el resultado final del proceso de revisión efectuado; **b)** Se realizaran las validaciones en el sistema informático y herramientas auxiliares, para poder detectar fallas en datos previo a la impresión del DPI; además de evaluar los procedimientos adoptados para que al momento en que un operador digitara una solicitud de DPI, en cualquiera de sus modalidades, el sistema le proveyera de forma automática de la información que no es editable, haciendo que el usuario interviniese lo menos posible en la digitación de información, para reducir los casos detectados en el control de calidad; **c)** Que el departamento de almacén lleve el control de las tarjetas con todas las medidas de seguridad correspondientes, tomando las características especiales del insumo, y que la Dirección de Procesos lleve el registro de las tarjetas usadas. Del mismo modo se recomendó a la Auditoría Interna, con el objeto de facilitar la consulta de la información al respecto y establecer las responsabilidades correspondientes, se sistematizaran todas las auditorías realizadas al inventario de tarjetas, especialmente sus resultados, además de los datos en cuanto a en qué equipos de personalización se registran más fallas y en qué sedes se presentan más errores que derivan en el rechazo de DPI por parte de la Dirección de Control de Calidad.

Aunado a lo anterior, en el punto 2.1 del acta número 17-2018, el Consejo Consultivo reiteró a la Dirección Ejecutiva lo solicitado en la literal a) del punto tercero del acta número 33-2017, tomando en cuenta que, según el informe número DP-1767-2017 y DP-1185-2017, los equipos que utilizó Easy Marketing, S.A. para dar cumplimiento a los contratos 55-2008 y su ampliación 25-2016, al mes de abril reportaban en sus contadores las siguientes cifras:

	Registro Contador	No. Boleta reporte técnico	Fecha boleta	Ubicación
Impresora MPR 5800 #1	7,523,401	097865	18-04-2017	Complejo bodegas El Cortijo B-119
Impresora MPR 5800 #2	293,846	103976	26-04-2017	3 Av. 13 Calle Edif. Citi Group Nivel 5
Impresora MPR 5800 #3	6,312,040	103978	28-04-2017	Complejo bodegas El Cortijo B-119
TOTAL	14,129,287			



CONSEJO CONSULTIVO
RENAP
Guatemala, C.A.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02758

Como se puede notar, la suma de los registros de contadores de los equipos sobrepasa la cantidad de Documentos Personales de Identificación que Easy Marketing, S.A. estaba comprometida contractualmente a emitir. Si bien es de conocimiento de los miembros de este órgano que existe un margen de tolerancia de falla en este tipo procesos, la sumatoria de los contadores sobrepasa a lo contratado en 2,129,287 representando un 17.74%, lo cual llama la atención derivado de esta diferencia tan grande.

Finalmente en la sesión extraordinaria del 15 de mayo de 2018, documentada en el acta número 20-2018, se tuvo a la vista el oficio número DE-1713-2018 de fecha 25 de abril de 2018, por medio del cual se trasladaron copias de las actas administrativas números 106-2017, 110-2017, 113-2017 y 04-2018, que contienen el proceso de recepción definitiva del evento de licitación pública número 02-RENAP-2008, contrato administrativo número 55-2008 y su modificación número 25-2016.

En primer lugar se señaló que las fechas de las actas abarcan desde el 18 de diciembre de 2017 hasta el 15 de enero de 2018, siendo que el Consejo Consultivo las solicitó por primera vez en el punto cuarto del acta número 51-2017 del 14 de diciembre de 2017, y luego en el punto 3.2 del acta número 8-2018 del 20 de febrero de 2018, en vista que en la sesión de trabajo con el Coordinador del Proyecto relacionado con el SIDI y servicios relacionados, llevada a cabo dentro de la sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2017, documentada en el acta número 35-2017, se afirmó se entregarían en diciembre del 2017. Del mismo modo, según el oficio número CSIDI-0278-2017, de fecha 26 de junio de 2017, suscrito por el Coordinador del Proyecto Relacionado con el SIDI y servicios relacionados, se informó que el tiempo estimado para finalizar el proceso de recepción y liquidación del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, tendría lugar en el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2018. Es decir, que el traslado de esos documentos demoró varios meses, lo que constituyó una limitante para que este órgano ejerciera sus funciones asesora y fiscalizadora. En segundo lugar, se procedió a dar minuciosa lectura a las actas administrativas números 106-2017, de fecha 18 de diciembre de 2017; 110-2017 del 22 de diciembre de 2017; 113-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017 y 4-2018 de fecha 15 de enero de 2018, todas de la Comisión Receptora y Liquidadora del evento de licitación pública número 02-RENAP-2018.

En tercer lugar, el Consejo Consultivo consideró importante señalar que, según el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Comisión Receptora y Liquidadora debió hacer constar en el acta, al comprobar que los trabajos no estaban ejecutados satisfactoriamente: a) Las correcciones o trabajos extras que debía efectuar el contratista; b) El tiempo a emplearse; y c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluía dentro del plazo contractual o si procedía conceder tiempo adicional para ejecutarlo; cuestión que no se observó en el presente caso.



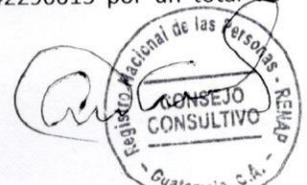
En cuarto lugar y por lo anterior, el Consejo Consultivo solicitó a la Dirección Ejecutiva se sirviera informar a este órgano sobre las medidas que está tomando en cuanto a lo señalado por la Comisión Receptora y Liquidadora, principalmente debido a que no se tenía por recibido a satisfacción y que figura en la cláusula décimo quinta del acta número 106-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017 y para dar cumplimiento cabal a lo que ordenan los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por último, este Consejo Consultivo recordó que: **1)** En punto 3.1 del acta número 18-2017 que documenta la sesión ordinaria de fecha dos de mayo de 2017, recomendó al Directorio y a la Dirección Ejecutiva, que en el proceso de recepción y liquidación del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, se aplicaran las normas contenidas en el capítulo segundo, título cuarto, de la Ley de Contrataciones del Estado; **2)** En el punto 3.1 del acta número 28-2017 que documenta la sesión ordinaria de fecha dos de julio de 2017, recomendó a la Comisión Receptora y Liquidadora del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, tomara nota de las acciones que denotaban una falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad Easy Marketing, S.A. y, si efectivamente se estableciere en grado alguno ese extremo, que el RENAP gestionara a donde corresponde para que se planteasen las acciones correspondientes para resarcir los daños y perjuicios que pudieren haber sido causados al Estado.

4. EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MPR5800 Y SIBIO.

En una revisión de las compras realizadas por el RENAP durante el año 2017, el Consejo tuvo conocimiento que el mantenimiento a estos equipos fue adjudicado a PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, según NOG 5714494 por un monto de diez millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos veintiocho quetzales (Q10,491,828.00). Durante la jornada de capacitación que tuvo lugar en la sesión del 17 de abril del presente año impartida por el Jefe de Impresión del Departamento de Impresión de la Dirección de Procesos, documentada en el acta número 17-2018, se dio a conocer derivado de expresas y directas preguntas formuladas por miembros del Consejo Consultivo, que los equipos MPR5800 provistos por la entidad Easy Marketing, S.A. no se habían utilizado de forma intensiva, ya que según las cifras reportadas en la capacitación, durante el año 2017 se personalizaron 5,439 y a mediados de abril de 2018 se habían personalizado 852 documentos, lo que evidencia que los equipos, pese a la alta inversión, no se habían utilizado con pruebas de alto volumen de producción.

Relacionado con lo anterior, a través del evento número RENAP ME-02-2017, se adquirió "Servicio de soporte técnico especializado para la solución integrada, conformada por el sistema de identificación biométrica SIBIO, para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el centro de datos principal y centro de datos alterno", NOG 6977901 adjudicado a la entidad IAFIS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA con Número de Identificación Tributaria 42290015 por un total de Q9,750,000.00 por un plazo de 12 meses.



El Consejo Consultivo acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a efecto se informara a este órgano sobre lo siguiente: **1.** Si en los informes o reportes que formularon los prestatarios de los servicios antes relacionados, aparecen observaciones, recomendaciones o advertencias de que los equipos y programas requieren de algún tipo de intervenciones adicionales para asegurar su óptimo funcionamiento; **2.** Al informe anterior se debía acompañar un resumen ejecutivo de los reportes resultantes de los servicios contratados y realizados (como mínimo de forma desagregada por equipo, sistema, fecha, tiempo de horas consumidas y si fue necesario suspender los servicios durante la vigencia de los contratos); **3.** Si los responsables institucionales de la verificación del cumplimiento de los contratos antes relacionados, informaron a las autoridades del RENAP sobre alguna limitación o inconveniente que presenten actualmente los equipos y sistemas informáticos; **4.** Qué medidas se tenían contempladas para seguir proporcionándoles el mantenimiento a esos mismos equipos y programas, de tal forma que con ello se asegure que el RENAP ha tomado las acciones para garantizar la funcionalidad de los equipos y sistemas de forma oportuna; **5.** Qué relación o impacto puede tener la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo proporcionados al RENAP con respecto a la liquidación de los contratos pendientes de liquidar con Easy Marketing, S.A. y **6.** Cómo se estableció el cumplimiento de la obligación de parte de los prestatarios de los servicios consistentes en: transferencia de conocimiento y capacidades al personal del RENAP. No se ha dado respuesta a lo anterior.

Se señaló que el costo de ambos eventos suma Q20,241,828.00, los cuales se consideraron indispensables para la correcta prestación de los servicios que brinda el RENAP, ya que el primer contrato supone el correcto funcionamiento de los componentes que unificados conforman el sistema denominado SIBIO y el segundo servicio fue adquirido para mantener los equipos en correcto funcionamiento. En el segundo evento se suscribió el contrato Administrativo Número 20-2017 que en su cláusula CUARTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, expresa que las especificaciones técnicas de lo ofertado son las siguientes: El servicio de mantenimiento preventivo, así como el mantenimiento correctivo y soporte especializado para la resolución de incidentes, incluye lo siguiente: a) Dos impresoras DATACARD MPR 5800, ubicadas en el sitio principal del RENAP (incluye hardware, software y firmware). b) Una impresora DATACARD MPR 5800 ubicada en el sitio alterno del RENAP (incluye hardware, software y firmware). c) Infraestructura criptográfica. d) Sistema de Personalización. e) Administrador de llaves digitales. f) Módulo de pre personalización de la información. g) Módulo de seguridad por hardware (HSM). h) Cualquier otro componente de hardware, software y firmware que intervenga en la personalización del DPI. La contratista debe mantener actualizados todos los componentes de software y firmware necesarios, para conservar la compatibilidad y eficiencia de los sistemas.

Sin embargo, dentro del proceso de capacitación que se desarrolló en el primer semestre del presente año, en la sesión impartida el 17 de abril del presente año por el Jefe de Impresión del Departamento de Impresión de la Dirección de



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Nº 02761

Procesos, documentada en el acta número 17-2018, se dio a conocer que los equipos MPR5800 provistos por la entidad Easy Marketing, S.A. no se habían utilizado de forma intensiva y por tanto habían generado una cantidad mínima de DPI en comparación con los producidos con el resto de equipos de personalización.

Por ello, el Consejo Consultivo acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese a efecto se informara a este órgano lo siguiente: **a)** Total de DPI generados con cada uno de los equipos de personalización que tiene el RENAP a su disposición, que incluyan únicamente los DPI emitidos desde que el RENAP tomó el proceso de personalización por cuenta propia, desagregando las cifras por equipo, mes y año. **b)** Un análisis costo-beneficio del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico especializado para el sistema de impresión de documentos -SID- utilizado para la impresión de los documentos personales de identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-" en comparación a la adquisición de un equipo de personalización MX6100. **c)** Si se han solicitado cotizaciones de equipos de personalización a partir del año 2015, y en caso sea positivo, se traslade a este órgano todas las ofertas recibidas. **d)** Quién, y bajo qué condiciones, realiza el mantenimiento al equipo que el RENAP tiene en calidad de préstamo, y si éste ha generado un gasto para el RENAP; y **e)** Situación actual del equipo Mühlbauer SPC60 y cuál es su vida útil.

5. ANALISIS A INFORMES DE AUDITORIA INTERNA.

Como lo ha venido haciendo desde el año anterior, el Consejo Consultivo conoció y analizó informes de Auditoría Interna de forma aleatoria, derivado de su traslado periódico, tal como se solicitó en su momento. Producto de ese análisis se realizaron las siguientes observaciones y recomendaciones al informe finalizado en el mes de noviembre de 2017, el cual fue trasladado en enero de 2018.

I. Evaluación registral a las oficinas de Suchitepéquez. Se llevó a cabo en las oficinas de Mazatenango, San Antonio Suchitepéquez, San Pablo Jocopilas, Chicacao, San Miguel Panán, en períodos que abarcan desde el 28 de marzo de 2008 al 30 de septiembre de 2017. La Auditoría Interna no realizó evaluación de los atestados de las inscripciones correspondientes a los años del 2008 al 2015, en virtud que los reglamentos de inscripciones bajo los cuales se realizaron éstas, ya no se encontraban vigentes, lo que se considera incorrecto, ya que en todo caso se debería realizar la evaluación para constatar que se haya cumplido la normativa en ese momento vigente. Se evaluó una muestra representativa de los años 2016 y 2017.

De nuevo se detectaron casos de inscripciones de nacimiento y de divorcio duplicadas en el SIRECI y que a la fecha de la evaluación estaban pendientes de ser canceladas. La Auditoría Interna recomendó cancelar las inscripciones duplicadas en base al artículo 82 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, sin embargo el Consejo Consultivo ratificó su recomendación en cuanto a que la deficiencia se debe corregir a nivel informático, implementando controles automáticos

**CONSEJO CONSULTIVO**
- Guatemala, C.A. -

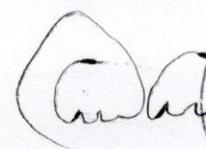
para que en el SIRECI no se puedan digitar inscripciones que resulten duplicadas, aplicados en la sección de formularios para ingreso de datos o directamente en la base de datos, ya que se considera que lo previsto en dicha normativa es aplicable a registros únicos.

Hubo algunas inconsistencias en los correlativos de declaraciones juradas administrativas en los municipios de Mazatenango, Chicacao y San Antonio Suchitepéquez, las cuales fueron subsanadas por los Registradores Civiles de las Personas correspondientes. El Consejo Consultivo ratificó su recomendación en cuanto a que los documentos como las declaraciones juradas señaladas, se generen en forma electrónica (formulario electrónico) a partir de la identificación del interesado, para no utilizar papel y que en la medida de lo posible se lleve el registro digital.

Se identificaron algunas inconsistencias en el cumplimiento de los criterios y procedimientos registrales, mismas que fueron subsanadas por los Registradores Civiles de las Personas. No se detallaron cuántas o qué tipo de inconsistencias se detectaron. En lo que pudiese ser aplicable, el Consejo Consultivo insistió en que se fortalezca el SIRECI para que no permita hacer inscripción alguna sin que se llenen los requisitos establecidos en la ley y que se programe o planifique una auditoría al SIRECI para poder detectar casos en que se hubiere efectuado la inscripción sin que se cumplan los requisitos legales.

II. Evaluación de Control Interno Administrativo y Financiero a las oficinas de San Marcos. Se llevó a cabo en las oficinas de los municipios de Catarina, El Tumbador, La Reforma, Malacatán, Nuevo Progreso, San José El Rodeo, San Pablo y San Rafael Pie de la Cuesta, departamento de San Marcos. Auditoría Interna manifestó que aunque no lo reportaron como hallazgos, sí efectuarían carta a la gerencia, para enviar las recomendaciones que surgían de la auditoría, entre las cuales destacaban: Que no existía personal asignado para la limpieza, por lo que el personal administrativo se encargaba de la misma. El mantenimiento al equipo de enrolamiento solamente se llevaba a cabo una vez al año, siendo lo recomendable dos o tres veces. Las oficinas solo cuentan con seguridad por parte de la Policía Nacional Civil de ocho a dieciséis horas, quedando sin seguridad y con el riesgo de robo, hurto y sabotaje, poniendo en peligro la información física e informática que poseen las oficinas. El estado de la pintura de las oficinas estaba deteriorado y sucio.

El Consejo Consultivo ratificó su recomendación contenida en el numeral dos del segundo Informe Semestral Circunstanciado de Labores de 2017, en el sentido que, como también se desprendió de los informes de auditoría interna del 2017, existen un sin número de necesidades de todo tipo, especialmente en las oficinas del interior del país, que deben ser cubiertas para que los colaboradores puedan prestar un servicio de excelencia, o al menos con las mínimas atenciones del caso, a las personas que acuden a realizar sus trámites, lo que hace que cualquier dispendio en eventos protocolares o de cambio de imagen, incluso bienes suntuosos no se pueda interpretar de otra manera que en la falta de



CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C. A.

atención de prioridades en detrimento de los compromisos asumidos por el gobierno de Guatemala en diferentes acuerdos y convenios, lo que se espera no suceda en la ejecución presupuestaria del presente año.

Del informe de Auditoría Interna finalizado en el mes de diciembre de 2017, el cual fue trasladado en enero de 2018 y que contiene veinticinco informes de los que se seleccionaron los que se consideraron con hallazgos relevantes, realizando las observaciones siguientes:

III. Evaluación al registro, control y custodia de cupones de combustible. La evaluación se llevó a cabo al Departamento de Servicios Generales, por el período comprendido del 21 de febrero al 30 de septiembre de 2017, cuyo plazo de ejecución de la auditoría fue del 11 de octubre al 14 de noviembre del mismo año. De acuerdo con el informe rendido por Auditoría Interna, se evidencian los siguientes resultados: a) En la revisión de la documentación se determinó que dentro de las solicitudes del mes de septiembre del 2017, se presentaron dos casos en los cuales la papelería de respaldo describe el kilometraje aproximado a recorrer el cual es el mismo para diferentes formularios de solicitud; b) Inexistencia de una tabla de estimación de consumo de combustible de acuerdo al tipo de vehículo y kilómetros a recorrer; c) Se carece de una actualización en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa, el cual sirve de apoyo para la administración y control de los cupones de combustible; y d) Se determinó que el control electrónico auxiliar de solicitudes de combustible no se encuentra actualizado.

IV. Auditoría al departamento de mantenimiento, servicios básicos y arrendamiento. La evaluación se llevó a cabo al Departamento de Mantenimiento, Servicios Básicos y Arrendamiento en el período comprendido del 01 de agosto 2016 al 31 de julio 2017, cuyo plazo de ejecución de la auditoría fue del 21 de junio al 19 de agosto de 2017. De acuerdo con el informe rendido por Auditoría Interna, se evidencian los siguientes resultados: a) Se determinó incumplimiento en el pago de arrendamientos establecidos en contratos y actas administrativas, en los cuales se detalla que al 31 de agosto de 2017 existe atraso en el pago de arrendamiento a nivel nacional; b) Incumplimiento del pago de servicios básicos en las oficinas del RENAP, en relación al pago del servicio de energía eléctrica en los inmuebles Bodega No. 2 de Mixco y Centro de Impresión Alterno de Zona 10, los cuales se encuentran realizados hasta el mes de diciembre 2016; de 139 oficinas fue cancelado al mes de abril 2017 y de 91 al mes de mayo 2017; c) Contratos vencidos en relación a enlaces y telefonía, en relación al servicio con la empresa Telecomunicaciones de Guatemala –TELGUA- el servicio de enlace de 84 oficinas se encuentra vencido desde el 08 de mayo 2017; 172 enlaces desde el 19 de junio 2017; y 106 enlaces a partir del 28 de agosto 2017. De esta manera también se encuentra el servicio con la empresa Columbus Networks Servicios de Guatemala, S. A. vencido desde el 30 de mayo 2015 y con COMNET, S. A. el cual se encuentra vencido desde el 31 de julio 2017; d) Atrasos en los pagos de servicios adquiridos de enlaces con las empresas Telecomunicaciones de Guatemala, S. A. el cual se realizó hasta el mes de febrero 2017; y con las empresas COMNET y Columbus Networks, se encuentran

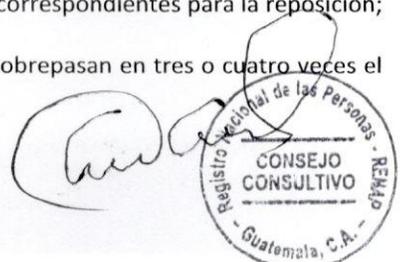


CONSEJO CONSULTIVO
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - GUATEMALA

cancelados hasta el mes de diciembre 2016; y e) En relación a las deficiencias del control interno se determinó falta de atención a requerimientos de mantenimiento en diferentes oficinas de RENAP en toda la república.

V. Auditoría a la jefatura de seguridad. La evaluación se llevó a cabo al Departamento de Seguridad el cual se realizó en el período comprendido del 11 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017, el plazo de ejecución de la auditoría fue del 14 de agosto al 10 de octubre de 2017. De acuerdo con el informe rendido por Auditoría Interna, se evidencian los siguientes resultados: a) Se carece de convenio de coordinación de seguridad entre el RENAP y la empresa propietaria de los terrenos donde se arrenda el parqueo y bodegas de Archivo General Nos. 5 y 7. Se evaluó contrato emitido y se determinó que carece una cláusula que establezca la coordinación y cumplimiento de protocolos de seguridad, tanto del acceso como salida por el área de la Calzada San Juan; b) Las cámaras de video-vigilancia de 21 oficinas de RENAP no cuentan con acta administrativa de instalación donde el RENAP se desligue de la responsabilidad de dicho equipo dentro de las oficinas citadas, ya que son propiedad de Telecomunicaciones de Guatemala, S. A. y no existe contrato de la prestación de dicho servicio; c) Existe una limitación en el tiempo de almacenaje de video grabación del circuito cerrado de vigilancia debido a la capacidad que tiene dicho circuito el cual consta de 25 a 30 días máximo e inexistencia de un monitoreo rutinario o periódico del almacenaje de las grabaciones de vigilancia.

VI. Auditoría a la flotilla de vehículos del registro nacional de personas. La evaluación se llevó a cabo al Departamento de Servicios Generales de la Sección Administrativa el cual se realizó en el período comprendido del 01 de enero 2016 al 12 de noviembre de 2017. De acuerdo con el informe rendido por Auditoría Interna, se evidencian los siguientes resultados: a) Falta de gestión para reparación de vehículos en mal estado desde el año 2016 al 2017 los cuales por su condición no se utilizan; b) Inconsistencias en información de cotización utilizada como referencia para la renovación de póliza de seguro de vehículos para el año 2018, en la cual se establece que existen saltos en los correlativos de los vehículos descritos ya que de acuerdo a dichos documentos son 83 vehículos asegurados de marcas que no corresponden, sin embargo, al realizar el cruce de información con el inventario se determinó que son 72 vehículos; c) En cotejo realizado se indica que fue incluido un vehículo en la póliza de seguro que no consta en el inventario de propiedad de RENAP, siendo este tipo panel, marca Mitsubishi, modelo 2012, P686FJJ; d) Mediante consulta electrónica de posibles remisiones de tránsito se determinó que existen algunas pendientes de pago; e) Se realizó una verificación a motocicletas en la cual se identificó una motocicleta sin utilizar durante el año 2017 por falta de finiquito laboral de la persona encargada en su momento y falta la devolución de herramientas; f) Vehículo propiedad del RENAP es utilizado con placas impresas en papel, se desconoce desde que fecha se utiliza de esta forma y si se han realizado las gestiones correspondientes para la reposición; g) Existe una falta de mantenimiento en la flotilla de vehículos del RENAP los cuales sobrepasan en tres o cuatro veces el kilometraje en el cual se debía realizar el servicio.



CONSEJO CONSULTIVO
Registro Nacional de las Personas - RENAP
- Guatemala, C.A. -

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Nº 02765

VII. Auditoría en departamento de compras del 02 de noviembre 2016 al 31 de julio 2017. La evaluación se llevó a cabo al Departamento de Compras, la cual se realizó en el período comprendido del 02 de noviembre al 31 de diciembre 2016 y del 02 de enero al 31 de julio 2017. De acuerdo con el informe rendido por Auditoría Interna, se evidencian los siguientes resultados: a) Falta de evidencia de publicación de compra de baja de cuantía en el sistema de GUATECOMPRAS, ya que no se posee el número de publicación, según CUR 1636, adquisición de dos literas de metal y dos camas imperial por Q.4,900.00; b) Se realizó una compra directa para la adquisición e instalación de equipo acondicionado, de las tres ofertas recibidas, optaron por una de las más altas en relación al precio, sin tomar en cuenta que un proveedor ofertó a un precio más bajo en un 36% ofreciendo características similares en producto y servicio; c) En relación a los hallazgos de control interno se determinó versiones diferentes de Plan Anual de Compras entre lo publicado y el firmado por los funcionarios responsables; d) Se identificaron compras realizadas que no se incluyeron en el Plan Anual de Compras; e) Existen expedientes de pago por compras directas incompletos, en los cuales carece de RTU, Patente de Comercio del Proveedor y Carta de Satisfacción de haber recibido dichos insumos o equipo por parte de los interesados.

VIII. Auditoría al departamento de registro civil de las personas. Se realizó durante el período comprendido del 16 de marzo al 23 de octubre de 2017. Las funciones de los Gestores de Fortalecimiento Registral son planificar las actividades de supervisión del desempeño del funcionamiento de las Oficinas del Registro Civil de las Personas, en materia registral, administrativa y financiera. Sin embargo, se detectó falta de control interno en los procedimientos del Departamento de Registro Civil de las Personas, en los informes de los Gestores de Fortalecimiento Registral. Según Auditoría Interna los Gestores de Fortalecimiento Registral I, II y III no presentaron sus informes de visitas realizadas, únicamente los informes de comisión presentados para la liquidación de viáticos. La Auditoría Interna recomendó presentar acciones para controlar y evaluar las actividades técnicas y administrativas que realizan los Gestores de Fortalecimiento Registral I, II y III. El Departamento de Registro Civil de las Personas indicó a la Auditoría Interna que los informes podían ser consultados en las respectivas sedes, pues el imprimirlos implicaría gasto de papel y tinta y únicamente se trasladó el informe de distintos municipios de Huehuetenango. La Auditoría Interna señaló que no se hacían mención de los resultados de las evaluaciones del los Gestores de Fortalecimiento Registral I, II y III en el informe presentado (Huehuetenango). Finalmente, el Jefe del Departamento del Registro Civil instruyó (RCP-SRCP-DRCP-1208-2017) a los Gestores de Fortalecimiento Registral I, II y III, a que presenten un informe detallando los resultados obtenidos, así como una matriz por región del control de visitas realizadas y se diera el seguimiento de los mismos.

IX. Auditoría al proceso de digitación y digitalización del departamento de archivo central. La evaluación se llevó a cabo del 16 de octubre al 14 de noviembre de 2017 a las áreas de digitación y digitalización del Departamento de Archivo Central del Registro Civil de las Personas. Se indica que el proceso de indexación del evento de nacimiento ~~es el que se~~


**CONSEJO CONSULTIVO**
GUATEMALA, C. A.

encuentra en proceso, los eventos de reconocimiento, matrimonio y extranjero domiciliado no han sido indexados (por ser un proyecto a largo plazo), actualmente se encuentra en proceso de indexación el evento de nacimiento. Se comprobó que el Manual de Normas y Procedimientos de Digitalización de Acervos Documentales y Preservación Digital, se encuentra pendiente de autorización. De la evaluación al personal asignado a las áreas de digitación y digitalización del Departamento de Archivo Central se constató que el mismo se encuentra desempeñando sus funciones de conformidad con el puesto contractual. Se encontraron diversas inconsistencias en las digitaciones de las partidas contenidas en los libros registrales de los municipios del Departamento de Guatemala, de los eventos de reconocimiento, matrimonio y extranjero domiciliado. Se detectó Inconsistencias en partidas de inscripciones de reconocimiento, matrimonio y extranjeros domiciliados digitadas en el Sistema de Registro Civil –SIRECI-, a raíz de deficiente operatividad al seleccionar tipo de evento en SIRECI y diferencias en los datos digitados en el SIRECI, de conformidad a la partida digitalizada del libro físico.

El Consejo Consultivo, luego del análisis a la información anterior, consideró que la presentación de los informes de las auditorías realizadas debía ser oportuna, ya que de lo contrario, como sucede en el presente caso, se podría reducir el efecto reparador que de ellas se esperaría por abarcar períodos de tiempo que han transcurrido en demasía. Dicho esto, se pudo verificar en cada informe que la Auditoría Interna hace las recomendaciones respectivas sobre los hallazgos y determina a los responsables de subsanar las deficiencias o de darles seguimiento; sin embargo, como el Consejo Consultivo da cuenta, en no pocos casos al tiempo de efectuar los hallazgos los responsables ya no se encuentran laborando para la Institución o se encuentran en funciones, lo que denota el poco avance e incluso retroceso en el proceso de institucionalización que significaba el traslado de los colaboradores del RENAP al renglón cero once y la Carrera Registral a la par de un régimen disciplinario débil.

Es importante mencionar que si bien es cierto la auditoría interna verifica que se cumplan con las normativas, leyes, reglamentos, procedimientos, entre otros, también lo es que un eficiente control debe ser a la vez preventivo. La época actual demanda que la verificación del cumplimiento sea un modelo de acompañamiento en cada etapa de los diferentes procesos administrativos, considerándose necesario que si se detectan acciones que puedan constituir faltas o delitos, la Auditoría Interna debe trasladar de inmediato el expediente respectivo a la Inspección General para que se aceleren las averiguaciones y se pongan las denuncias ante las autoridades judiciales. Sin embargo, esto demanda contar con suficiente recurso humano capacitado para cumplir con las actividades y conforme a un plan de auditoría debidamente definido. Errores atribuibles a desconocimiento, faltas en el desempeño del personal, fraudes, entre otros motivos, resultan inadmisibles que sucedan en el RENAP, pues es una institución con suficientes recursos financieros.

**CONSEJO CONSULTIVO**
- Guatemala, C.A. -

Por otra parte, es inaceptable que se caiga en atrasos en el pago de los servicios básicos en diferentes sedes del RENAP, que afectan su debido funcionamiento a lo que debe agregarse que se generan el pago de sanciones por moras que afectan el presupuesto de la Institución; hay también un débil control de los vehículos, lo cual incluye el combustible, seguros, mantenimiento, multas, entre otros aspectos que se mencionan. Más allá que el RENAP cuente con reglamentos y manuales que normen procedimientos y la conducta de los trabajadores, es necesario el uso de la tecnología para robustecer constantemente los procedimientos administrativos y registrales con sistemas informáticos que ayuden a prevenir y detectar errores que pudiesen cometerse de buena fe y hasta aquellos que contengan un elemento doloso.

Por aparte, ante la respuesta brindada por la Dirección de Procesos a lo recomendado en el punto tercero del acta número 45-2017, relacionado con las auditorías del mes de septiembre de 2017 (proceso de impresión del DPI desde el enrolamiento hasta la entrega), el Consejo Consultivo recordó que la Ley del Registro Nacional de las Personas cobró vigencia en 22 de febrero de 2006, y se contempla que el Documento Personal de Identificación (DPI) tendrá vigencia por diez años toda vez su titular no produzca modificaciones en su estado civil, capacidad civil, cambio de nombre o altere sustancialmente su apariencia física por accidente y otras causas. En estos casos el Registro Nacional de las Personas emitirá un nuevo DPI. La norma manda que "Una vez transcurrido el plazo de diez años, el DPI se considera vencido y caduca para todo efecto legal" (artículo 63).

Del mismo modo consideró que el proceso de renovación podría verse afectado, ya que el primer DPI, según informe de la Dirección de Informática y Estadística número DI-01776-2016 del 26 de abril de 2016, se emitió el 23 de mayo de 2009, lo que quería decir que a marzo del presente año se estaba a poco más de un año para que iniciara el proceso masivo de renovación; sin embargo, ante la posible insuficiencia de recursos financieros, como lo expresó el Director Ejecutivo durante la citación realizada por los diputados de la bancada Movimiento Reformador del Congreso de la República, la cual se llevó a cabo el día 20 de febrero del presente año, y que adicionalmente a esto no existían aún las directrices o los planes para proceder a hacer la planificación que llevara el proceso de renovación, ya que en el POA 2018 este asunto no se considera como un proyecto anual, y que en las sesiones de capacitación celebradas recientemente se respondió a preguntas sobre ello que no se tenía conocimiento que hubiere planes específicos sobre ese asunto, incluso que en el sistema dicho proceso se contemplaba de igual manera que un trámite de reposición de DPI.

Según las estadísticas publicadas en el sitio web del RENAP "Estadísticas de Inscripciones y certificaciones" disponibles en la sección de Información Pública, se observa que durante el año 2017 se realizaron en promedio 78,485 solicitudes mensuales de DPI, contabilizando durante el año un total de 941,817 solicitudes.



CONSEJO CONSULTIVO
RENAP
Guatemala, C.A.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02768

COMPORTAMIENTO MENSUAL DE SOLICITUDES DE DPI POR TIPO DE TRAMITE DEL AÑO 2017

TIPO DE TRÁMITE	ene.	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.	ago.	sep.	oct.	nov.	dic.	Total general
PRIMERA VEZ	47,876	32,521	34,609	25,411	32,356	31,265	33,663	35,163	30,453	38,637	39,156	29,803	410,913
REPOSICION DE DPI POR ROBO O PERDIDA	34,863	26,500	27,243	20,342	25,793	23,756	27,042	26,419	22,394	24,828	25,110	22,888	307,178
REPOSICION	19,323	15,393	15,189	10,850	14,738	14,271	16,282	18,229	16,177	18,067	19,987	17,177	195,683
DPI POR VENCIMIENTO DE CÉDULA	3,518	2,188	2,942	2,234	2,496	2,073	2,215	2,271	1,853	2,043	2,157	2,051	28,041
SUSTITUCION POR CEDULA		1	1										2
Total general	105,581	76,603	79,983	58,837	75,383	71,365	79,202	82,082	70,877	83,575	86,410	71,919	941,817

Fuente: RENAP / Estadísticas del proceso de emisión del DPI durante el período comprendido del 02/01/2009 al 31/12/2017

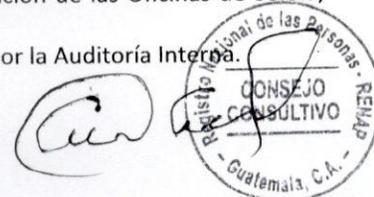
Al visualizar las estadísticas correspondientes al mes de enero 2018, se observa que ya se registraron las primeras solicitudes del tipo de trámite RENOVACIÓN y que 16 documentos ya fueron entregados al ciudadano, la cual se detalla a continuación:

TIPO DE TRÁMITE	DPI CANCELADOS	DPI EMITIDOS (IMPRESOS)	DPI EN PROCESO DE VERIFICACIÓN (PENDIENTES DE IMPRESIÓN)	DPI ENTREGADO AL CIUDADANO	DPI PENDIENTE DE ACCION DEL SOLICITANTE	Total general	
SUSTITUCION POR CEDULA		7,217	238,881	727	6,554,179	38	6,801,042
PRIMERA VEZ		1,520	262,845	9,940	2,894,980	374	3,169,659
REPOSICION DE DPI POR ROBO O PERDIDA		701	132,307	16,997	1,836,805	436	1,987,246
REPOSICION		3,352	93,713	17,867	808,339	160	923,431
DPI POR VENCIMIENTO DE CÉDULA		309	43,654	1,298	513,328	88	558,677
RENOVACION		22	1		16		39
Total general	13,121	771,401	46,829	12,607,647	1,096	13,440,094	

Por lo antes expuesto, el Consejo desde ese momento alertó al respecto, a efecto que se priorizaran esos asuntos, y recomendó al Directorio para que tomara en cuenta lo contemplado en el artículo 63 de la Ley del RENAP y lo incluyera como un asunto preferente de discusión, que incluso podía llevar a proponer la modificación de la Ley del Registro Nacional de las Personas al Congreso de la República.

Del mismo modo, ante las respuestas brindadas por la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social a lo recomendado en el punto cuarto, inciso 4.1 del acta número 49-2017, relacionado con las auditorias del mes de octubre de 2017 (gestión de expedientes pendientes de finalizar), el Consejo Consultivo ratificó la recomendación apuntada, en cuanto a que se analizara el factor de tiempos en las etapas del análisis y resolución de expedientes para que puedan ser medidas (luego de la localización de las personas) por medio del sistema informático utilizado para el efecto, y se evaluara realizar un nuevo Documento de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software -DERCAS- para su implementación.

El Departamento de Ciudadanos y Control de Datos Registrales del Registro Central de las Personas también respondió a las recomendaciones emitidas por este órgano en el punto cuarto, inciso 4.1 del acta 49-2017, relacionada con las auditorias del mes de octubre de 2017. Dicho departamento indicó que el Consejo Consultivo no había realizado recomendaciones específicas con relación al quehacer del Departamento de Ciudadanos y Control de Datos Registrales y que se había hecho referencia a la existencia de atraso en la entrega del DPI en la evaluación de las Oficinas de Sololá, siendo esto último lo citado en el acta del Consejo como parte de los hallazgos detectados por la Auditoría Interna.



CONSEJO CONSULTIVO
Registro Nacional de las Personas - RENAP
Guatemala, C.A.

Ante esto se puntualizó que en el acta número 49-2017 de este órgano se analizaron varios hallazgos reportados por la Auditoría Interna y, derivado de lo documentado en el inciso "D) EVALUACIÓN REGISTRAL A LAS OFICINAS DE SOLOLÁ, CUA 65929-2017", aparece al final de todos los hallazgos citados (situación que por llevar un orden, este órgano regularmente lo realiza de esa forma), lo siguiente: "d) Se recomienda, como en otras ocasiones, que se fortalezca el SIRECI para no permitir inscripción alguna sin que se llenen los requisitos exigidos por la ley. La Auditoría Interna recomendó al Registrador de las Personas a que evaluara y coordinara en forma continua las actividades registrales que realizan los operadores registrales con el objeto de detectar oportunamente las inconsistencias en inscripciones registrales y que las mismas sean corregidas. También recomendó evaluar la aplicación de lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interior de Trabajo (procedimiento disciplinario)."

Por lo anterior, este Consejo Consultivo exhortó a analizar la recomendación y por ello el Departamento de Ciudadanos y Control de Datos Digitales tome las medidas para fortalecer el SIRECI, para que no permita hacer inscripción alguna sin que se llenen los requisitos establecidos en la ley y que programe o planifique una auditoría al SIRECI para poder detectar casos en que se haya efectuado la inscripción sin que se hubiesen llenado los requisitos legales. (Final del punto cuarto del acta 39-2017).

También se recomendó que los documentos como las declaraciones juradas señaladas, se generen en forma electrónica (formulario electrónico) a partir de la identificación del interesado, para no utilizar papel y que en la medida de lo posible se lleve el registro digital. En el caso de las inscripciones de matrimonio duplicadas, la Auditoría Interna recomendó se cancelaran en base al artículo 82 de la LRNP. Sin embargo, como se recomendó por el Consejo Consultivo en el acta número 39-2017, no se considera aplicable tal normativa que se refiere a inscripciones únicas, más bien se debe corregir a nivel informático esa deficiencia implementando controles automáticos para que en el SIRECI no se puedan digitar inscripciones que resulten duplicadas, pudiéndose evaluar la aplicación de campos obligatorios o requeridos en la sección de formularios para ingreso de datos o directamente en la base de datos, implementando restricciones que no acepten insertar registros duplicados.

Por último, el Departamento de Prevención y Erradicación del Subregistro dio respuesta a lo recomendado en el punto cuarto, inciso 4.1 del acta número 49-2017, relacionado con las auditorías del mes de octubre de 2017 (verificación de las jornadas de sensibilización). El Consejo Consultivo estableció que en el informe de auditoría número 64967-2017 consta que el Departamento de Prevención y Erradicación del Subregistro reportó haber realizado jornadas de sensibilización en Guastatoya, en Santa Cruz del Quiché, San Marcos, Jalapa, Suchitepéquez, Izabal, Santa Rosa, Quetzaltenango y Jutiapa; sin embargo, según personal de las oficinas respectivas, no se realizó ninguna de ellas, a excepción de Totonicapán y Huehuetenango, en donde la jornada se efectuó con personal de dicha oficina y la de Santa Rosa fue la única oficina que



reportó haber llevado a cabo una reunión de sensibilización a cargo del DPES. Que esto llevó a que Auditoría Interna recomendara se verificara la debida celebración de las jornadas de sensibilización y acompañamientos programados en el POA 2017 y que las mismas fuesen ejecutadas.

Por su parte, el Registro Central de las Personas, respondió que durante los meses comprendidos de enero a junio 2017, se reportaron un total de 10,064 personas sensibilizadas: líderes comunitarios, autoridades municipales, sociedad civil a nivel nacional y acompañó documentos que comprueban que se realizaron sesiones de sensibilización en el Hospital Nacional de El Progreso, Santa Cruz del Quiché, San Marcos, Hospital de Jalapa, Suchitepéquez, Izabal, Totonicapán, Huehuetenango, etcétera, y afirma que las jornadas de sensibilización no se dieron a líderes comunitarios o autoridades locales, sino a personal del RENAP.

Por tanto, este Consejo Consultivo acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a la Dirección Administrativa y a la Inspectoría General para que iniciaran una investigación que llevase a superar la contradicción detectada y, si se estableciera la responsabilidad, de la naturaleza que fuera, se iniciaran los procesos legales correspondientes.

6. CAPACITACIONES.

Las sesiones de capacitación que iniciaron en el segundo semestre de 2017 continuaron y finalizaron en 2018. El objetivo de este ejercicio era conocer a profundidad y detalle, en la medida de lo posible, las diferentes acciones y procedimientos que se ejecutan para cumplir con las principales funciones de la Institución de cara al usuario, a saber, la emisión del Documento Personal de Identificación y ser el registro de los actos y hechos civiles de las personas.

En la exposición sobre el proceso de emisión de certificaciones desde el Sistema de Registro Civil (SIRECI), impartida por personal del Registro Central de las Personas y del Departamento de Informática y Estadística, resaltó que el Código Único de Identificación (CUI) se asignaba al inicio de la creación del RENAP de forma manual y posteriormente de forma automática. Tomando esto en cuenta, el Consejo Consultivo acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva un informe sobre el período de tiempo en el cual se efectuaba la asignación del Código Único de Identificación de forma manual y la forma exacta en que se hacía en comparación a cómo se hace actualmente, sumado a si la asignación manual está relacionada a los casos de duplicidad de CUI detectados.

Los mismos funcionarios, pero en sesión diferente indicaron que a mediados del año pasado comenzó la interconexión entre el libro virtual y el Sistema de Registro Civil (SIRECI), lo que permitirá que las búsquedas fuesen más rápidas, ya que actualmente se realizan con tres fuentes: el libro virtual, las carpetas compartidas y en última instancia el Archivo Central. Se añadió que en el inicio de las funciones de la Institución, especialmente en la digitación y digitalización de las diferentes partidas, se pudieron cometer anomalías y hechos que atentaran en contra de la integridad, veracidad y autenticidad del



CONSEJO CONSULTIVO
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP
Guatemala, C.A.

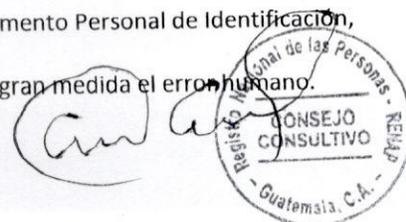
Registro Civil de las Personas, ya que en esos tiempos se utilizaban carpetas compartidas sin validaciones o controles que aseguraran tales características. Se expuso que el proceso de renovación del Documento Personal de Identificación establecido en el artículo 64 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, sería el mismo que el de una reposición.

El Consejo Consultivo señaló nuevamente que aunque se reconocía los esfuerzos para corregir fallas en el sistema, procedimientos y protocolos, entre ellos la interconexión entre el libro virtual con el SIRECI, no se debía soslayar que en el inicio de operaciones de la Institución se presentaron falencias y vulnerabilidades que podrían ser detectadas y corregidas mediante el procedimiento sugerido en el punto tercero del acta número 45-2017, referente a las validaciones y verificaciones al momento del inicio de la renovación de los DPI al transcurrir los primeros diez años de su vigencia.

Por otra parte, los funcionarios expusieron la diferencia entre una certificación literal de una partida de nacimiento y una certificación de nacimiento desde el SIRECI, siendo esta que en la primera se incluyen todos los datos que aparecen en la respectiva partida, lo que explica que en las certificaciones de nacimiento no se consigne la hora de nacimiento. A este respecto, el Consejo Consultivo trajo a cuenta la recomendación que efectuó al analizar el Acuerdo de Directorio número 65-2014 que modificó el Tarifario de los Servicios que presta el RENAP, contenida en el punto 3.2 del acta número 44-2014. En esa oportunidad se señaló que la posibilidad de extender certificaciones de documentos generados en distintas etapas del proceso de inscripción, podría comprometer la confiabilidad e integridad de la información que se proporcionaba y, por ende, la fe pública de los funcionarios del RENAP; sobre todo externamente, es decir, tomando en cuenta los usos que se les podrían dar frente a usuarios en general, así como ante entidades públicas y/o privadas. Esto debido a que cabría la posibilidad que en un caso concreto, cada certificación hiciera constar información diferente o incluso divergente, si los datos de la persona sufrieran modificaciones a lo largo del proceso a causa, por ejemplo, de errores en el traslado de información que hiciera necesaria su rectificación a través de los procesos legales establecidos o un cambio voluntario de nombre.

Al finalizar la etapa de la capacitación a cargo del Registro Central de las Personas, el Consejo Consultivo, tomando en cuenta los informes de auditoría interna y lo expuesto por los funcionarios durante las jornadas de capacitación, recomendó que en los formularios de ingreso de datos del SIRECI se incorporara la fotografía de las personas que realizan trámites presenciales, ya que esto puede ayudar a los operadores a validar visualmente que las personas coincidan con sus datos biométricos almacenados en el sistema.

Los funcionarios manifestaron que actualmente existe una ventana de requisitos en donde podría incorporarse la fotografía, tal como lo recomendó el Consejo Consultivo, ya que esto podría ayudar a los operadores a efectuar su trabajo de una manera más eficiente y certera, especialmente en el trámite de solicitud del Documento Personal de Identificación, por lo que consideraron positiva y acertada la propuesta para así eliminar o disminuir en gran medida el error humano.



CONSEJO CONSULTIVO
Registro Nacional de las Personas - RENAP
Guatemala, C.A.

El ideal es que los trámites inicien con la toma de la huella del interesado para así generar los formularios automáticamente y evitar del todo el error humano, sin embargo, la recomendación hecha tomó en cuenta la limitación del recurso material que actualmente se experimenta, cuestión que también se debe superar y adquirir los lectores de huella necesarios para todas las sedes de la Institución.

Por tanto, se recomendó a la Dirección Ejecutiva incorporara a los planes operativos anuales, lo relacionado con presupuestos de ingresos y egresos y planes de compra anual, como una medida de mediano a largo plazo, la adquisición de los lectores de huellas digitales para hacer posible, con el software correspondiente, el fortalecimiento de la automatización de las gestiones o trámites que realizan las personas en la Institución, a través de la implementación de validación automática de las personas que realizan trámites presenciales, utilizando para esto los datos biométricos; incluso iniciando con planes piloto en determinadas sedes como las ubicadas en cabeceras departamentales, mientras que en el corto plazo se implemente la propuesta al inicio descrita, la cual no implica erogación considerable de recursos.

Por otra parte, el Consejo Consultivo consideró que los diferentes sistemas que se utilizan para impartir las capacitaciones debían encontrarse actualizados a la versión más reciente, así como documentar casos que se considerasen operados incorrectamente para que las personas que recibieran capacitación pudieran entender los efectos que conlleva un mal registro de información y, tomando en cuenta lo expuesto sobre las dificultades para impartir capacitaciones, sobre todo al personal del interior del país, recomendó que se elaborasen los materiales, incluido el estudio de casos como la digitación de partidas con alguna alteración, más el procedimiento de calificación de tal modo que se realizara en línea.

El Consejo Consultivo, después de lo expuesto en las jornadas de capacitación, consideró que el tema de la seguridad del SIRECI debía seguir fortaleciéndose para que en la medida de lo posible el sistema presentara mayores validaciones al momento de digitar la información y estableciera advertencias en caso de introducir datos de forma incorrecta, así como que el personal del departamento de capacitación participara activamente como observador en las actividades que realizan los operadores del Registro Civil para que al momento de impartir capacitación se tuviese un conocimiento amplio.

Aunado a lo anterior, se recomendó la Dirección Ejecutiva que cada funcionalidad o actualización implementada al SIRECI u otro sistema, requerido por el Registro Central de las Personas y que efectuara la Dirección de Informática y Estadística, dirección que debe fortalecerse para trabajar directamente en esos temas, fuese inmediatamente objeto de una capacitación en los términos antes expuestos, es decir, se impartiese en línea para que la capacitación fuese oportuna con la colaboración de las direcciones mencionadas y la Dirección de Capacitación, sumado a las recomendaciones efectuadas en el punto cuarto del acta número 45-2017, momento en que se inició el proceso de capacitación.



CONSEJO CONSULTIVO
Registro Nacional de las Personas - RENAP
Guatemala, C.A.

En el tema de la vinculación del Sistema de Registro Civil (SIRECI) y el Sistema Biométrico (SIBIO), el Consejo Consultivo consideró que los datos ingresados en formularios en el sistema SIRECI y SIBIO se debían vincular de forma automática para evitar la doble digitación de información, así como implementar notificaciones automáticas por correo electrónico al interesado al momento de finalizar trámites que no se ejecutan de inmediato. De no contar con correo electrónico, los avisos o notificaciones al usuario podrían realizarse a través del servicio de mensajes cortos de los celulares, ya que no todas las personas, especialmente en el interior del país, cuentan o utilizan correo electrónico, lo que ha dado resultados positivos en otras instituciones como en el Registro General de la Propiedad.

El Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva, se incluyera en los planes operativos anuales y presupuesto de ingresos y egresos de la Institución, el proyecto para llevar a cabo las notificaciones de las gestiones a los usuarios a través de servicio de mensajes cortos (SMS por sus siglas en inglés) a sus celulares.

En posterior jornada de capacitación a cargo de un Técnico de Formación y Capacitación, cuyo tema fue la captura de los datos biométricos (huella, retrato y firma), se oyó una vez más a un funcionario de la Institución decir que no sabía de un plan de parte de las direcciones involucradas sobre la forma en que se administraría el proceso de renovación por transcurso de los primeros diez años de vigencia del Documento Personal de Identificación, además que la opción en el sistema para la renovación estuvo presente en los primeros años, siendo que actualmente no está habilitada, por lo que en aquellos años los operadores podrían haber modificado tanto de buena fe como de mala fe los datos de las personas. En cuanto a la captura de los datos biométricos supo decir que en el caso de la toma de huellas es en ese momento en que se pueden cometer errores o hechos ilícitos, aunque también se cuenta con algunas medidas de seguridad para validar o aceptar la captura y, en todo caso, es en el proceso de verificación en donde se pueden detectar esas cuestiones.

En la exposición sobre la validación de información por medio del Sistema Biométrico (SIBIO), se expuso por el Jefe de Biometría y Grafotecnia que se han detectado casos en los que una persona desea obtener un DPI y previamente sus datos biométricos han sido registrados en otro documento, derivado de equívocos de algunos operadores que han colocado sus huellas al momento de ayudar al solicitante a colocar sus dedos. También que han intentado evadir el sistema AFIS cortando o desgastándose las huellas, sin embargo, el sistema que posee el RENAP es capaz de validar fragmentos de huellas y que se apoya con el FRS para realizar una validación cien por ciento biométrica. De igual modo se han detectado casos en los que la persona obtiene un DPI con la certificación de un homónimo, obligando una reasignación del CUI de ambos. El Consejo Consultivo consideró que se presentaron diferentes casos que han dado lugar a errores por negligencia, culpa y dolo, que incluyen actos delictivos, puntualizando que es vital para fortalecer la Institución la buena gestión del recurso humano, a través de una política laboral que debe privilegiar a los elementos con mejores



CONSEJO CONSULTIVO
- Guatemala, C.A. -

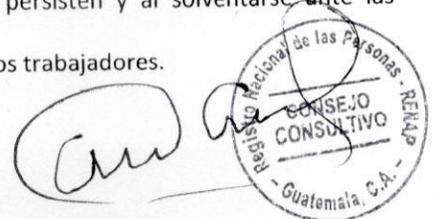
niveles de desempeño y excluir a todo aquel trabajador que por ignorancia, descuido o mala fe, incurra en prácticas que la legislación sanciona, procesos que se deben realizar dentro del marco legal sin excepción alguna.

Finalmente al escuchar al personal del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, acerca de las incidencias del proceso de correspondencia para la distribución del DPI a diferentes destinos, especialmente en los casos en que los usuarios han solicitado el servicio a domicilio, el Consejo Consultivo recomendó considerar que en el formulario que se expide para el efecto, se agregara un espacio en el que se consigne que si por cualquier motivo no se puede entregar en la dirección señalada por el usuario, el DPI sea depositado en la sede más cercana, haciéndolo del conocimiento del usuario, para así evitar su retorno a la sede central y la localización por otros medios, lo que implicaría un ahorro en recurso humano y material.

7. POLITICA LABORAL EN 2018.

En la sesión extraordinaria del 30 de enero, documentada en el acta número 4-2018, se conoció memorial por medio del cual el Comité Ejecutivo Provisional del Sindicato en formación de Trabajadores y Trabajadoras del Registro Nacional de las Personas -SITRA-RENAP, dan a conocer las acciones llevadas a cabo con relación a la rescisión de sus contratos. A ese respecto, el Consejo Consultivo recordó la siguiente recomendación efectuada a finales de 2017, tomando en cuenta que también que se informó que en algunos casos concretos se habían pagado las siguientes cantidades en salarios dejados de percibir, indemnizaciones y prestaciones por persona: Q. 830,278.77, Q. 452,142.21, Q. 456,540.83 y Q. 1,378,806.30: "que en las relaciones laborales con el personal de la Institución, se cumpliera a cabalidad con los aspectos legales sustantivos y procesales atinentes, no solo establecidos en las normas internas, por ser una Institución descentralizada, sino también en la doctrina legal emitida por la Corte de Constitucionalidad y la Jurisprudencia emitida por los tribunales de justicia en materia laboral en sus diferentes instancias, para que con ello se evitara en la medida de lo posible, que las demandas entabladas en contra del RENAP prosperaran y que se erogaran montos importantes en concepto de prestaciones laborales, sueldos caídos e indemnizaciones, que bien podrían ser utilizados para la mejora del servicio que se presta.

El Consejo Consultivo abordó estos temas con el Director de Asesoría Legal de la Institución en la reunión de trabajo llevada a cabo dentro de la sesión ordinaria del 6 de febrero del presente año, documentada en el acta número 5-2018, en donde no obstante se escuchó que se cumplía lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, tratados internacionales en la materia, el Código de Trabajo, el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, y todas aquellas normativas atinentes, se desprendió de lo expuesto que los conflictos persisten y al solventarse ante las instancias judiciales y constitucionales competentes, estas habían fallado a favor de los trabajadores.



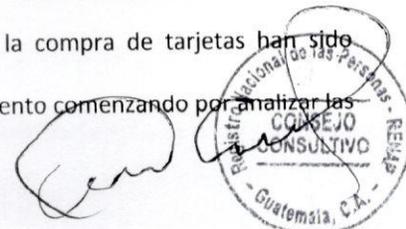
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

Por tanto, se recomendó respecto al régimen disciplinario de la Institución, que la Subdirección de Recursos Humanos, la Inspectoría General y otras direcciones cuya participación fuese necesaria, acelerasen y mejoraran sus procesos de coordinación e intercambio de información a efecto de que se hiciera de manera periódica pruebas de desempeño y verificación del grado de cumplimiento de las atribuciones que corresponden al trabajador, y es que independiente del planteamiento que motivó la reunión de trabajo, del análisis que este órgano efectuó a los informes de la Auditoría Interna, se han detectado o evidenciado un sin número de hallazgos de incumplimiento e irresponsabilidades tales como: el inadecuado control y registro de los ingresos en caja fiscal y falta de integración del fondo rotativo de viáticos al interior y al exterior, falta de actualización en el estado del proceso de extensión DPI, deficiencia en los controles automáticos para que en el SIRECI no se puedan digitar inscripciones que resultaran duplicadas, errores en el reporte de personas fallecidas que se traslada al Tribunal Supremo Electoral, fallas en la extensión de DPI, falta de actualización de tarjetas de responsabilidad, entre otros que pueden consultarse en el Informe Semestral Circunstanciado de Labores del segundo semestre de 2017. En este esfuerzo se debía utilizar el recurso tecnológico, como se ha considerado por el Consejo Consultivo en cada una de las recomendaciones vertidas a propósito del análisis de las auditorías mencionadas y así corregir y subsanar los hallazgos detectados, así como en otros ejemplos, como el caso del sistema de marcaje biométrico para los trabajadores de la Institución, que quedó consignado en el punto 3.1 del acta número 43-2017.

Tomando en cuenta que ya habían transcurrido varios años desde el cambio de modelo de régimen disciplinario, en donde se trasladó la función sancionatoria de un modo centralizado a uno descentralizado, y que por lo examinado anteriormente podría no estar funcionando adecuadamente y dando los resultados esperados, se recomendó a la Dirección Ejecutiva, que considerara la creación de una comisión de trabajo con funcionarios de la Dirección Administrativa, Subdirección de Recursos Humanos, Inspectoría General y aquellas otras relacionadas, más la participación de las organizaciones sindicales y trabajadores, para que se hiciera una evaluación integral sobre el régimen sancionatorio y así sopesar su modificación, ya que la Ley orgánica del RENAP contempla en sus artículos 86 y 87 disposiciones que pareciera ser no se estaban aplicando con la eficiencia que las circunstancias demandaban. De no superarse este aspecto es probable que la conflictividad se incremente y la Institución sufra las consecuencias negativas que de ello se desprendan.

8. ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA DPI.

A mediados del mes de marzo el Consejo Consultivo tuvo conocimiento por medio de comunicación social sobre el proceso de "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para emisión del DPI en el RENAP", licitación número 02-2017, por 2,000,000 de tarjetas y, considerando que los anteriores procesos relacionados con la compra de tarjetas han sido complejos y no exentos de dificultades de todo tipo, acordó darle seguimiento a dicho evento comenzando por analizar las



CONSEJO CONSULTIVO
- Guatemala, C.A. -

bases, especificaciones generales y términos de referencia, especialmente en su aspecto técnico, que aparecen en el portal Guatecompras con número de operación Guatecompras (NOG) 7380844.

Luego de analizar la información, este cuerpo colegiado recomendó que se dictaran todas las acciones que llevasen al cumplimiento de las normas que rigen para este tipo de operaciones, de tal manera que el proceso de adquisición de tarjetas de policarbonato que se utilizarán para la emisión del DPI se desarrollara de una forma eficiente, oportuna y transparente, en la que prevalecieran los intereses de la nación y de la institución, principalmente en cuanto al cumplimiento de sus objetivos, evitando que la no provisión de tarjetas afectara a sectores de la población que por ese motivo no pudiesen acceder al Documento Personal de Identificación.

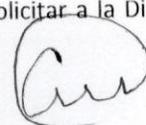
El Consejo Consultivo, ante la noticia emitida por varios medios de comunicación social, que dieron cuenta del fracaso del proceso de licitación pública manifestó que: **a)** Según la información solicitada expresamente en esa oportunidad por el Consejo Consultivo y proporcionada por el Jefe de Impresión del Departamento de Impresión de la Dirección de Procesos en la sesión de capacitación del día 17 de abril del presente año, documentada en el acta número 17-2018, hasta esa fecha se habían utilizado 1,571,100 tarjetas inteligentes de las 2,000,000 compradas a mediados de 2016; y **b)** El promedio mensual de impresión de DPI de los años 2015, 2016 y 2017 son 77,000 documentos.

De lo que se infiere que, si no se logra adquirir tarjetas en tal cantidad a corto plazo, podría acontecer un desabastecimiento en el mes de noviembre del presente año y presentarse otra vez una crisis como la ocurrida en 2016 que llevó a racionar la entrega del documento por falta de ese insumo, lo que significaría la vulneración de los derechos fundamentales de los guatemaltecos y extranjeros domiciliados. Situación que advirtió en la sesión extraordinaria del 26 de septiembre de 2017, documentada en el acta número 39-2017.

Es menester recordar que la Corte de Constitucionalidad ponderó en Opinión Consultiva No. 3174-2010 de fecha 17 de septiembre de 2010, que es evidente que la emisión del Documento Personal de Identificación es un servicio público que puede catalogarse como esencial y que debe ser prestado a la comunidad en general.

Se exhortó a la Dirección Ejecutiva a acelerar y procurar que se llevase a cabo el proceso de compra de las tarjetas correspondiente de una manera eficaz, transparente y oportuno para garantizar la continuidad del servicio de extensión del DPI, ya que la falta de esas tarjetas podría conducir a racionar dicho servicio y con ello implícitamente afectar a grupos poblacionales vulnerables, especialmente a los jóvenes, quienes al cumplir su mayoría de edad y no poseer su Documento Personal de Identificación, no pueden ejercer sus derechos civiles y políticos.

Cerca de terminar el semestre, el Consejo Consultivo, ante la reciente publicación de por lo menos ocho eventos de compra directa para la adquisición de tarjetas pre personalizadas para la emisión del DPI tomando en cuenta diversas regiones del país y que cada uno tenía por objeto la compra de 6,500 tarjetas, acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva


 Consejo Consultivo
Guatemala, C.A.

girara sus instrucciones a efecto se informara sobre las justificaciones para tales acciones, tomando en cuenta que también recientemente se había publicado la Licitación Pública RENAP LIC-02-2018 "Adquisición de Tarjetas Pre Personalizadas para Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas", con NOG número 8265925, que tiene por objeto la compra de 1,500,000 tarjetas. Así mismo se recomendó tomar en consideración lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

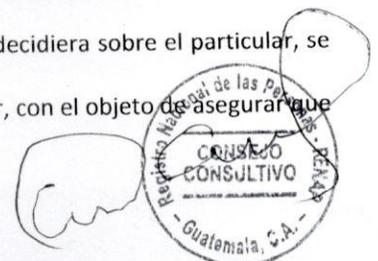
9. TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

El 17 de abril del presente año, el Consejo Consultivo, recordó que en uso de su facultad fiscalizadora ha realizado distintos requerimientos de información y recomendaciones desde finales del año 2013, en cuanto al cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 6, incisos f) y n) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, con el objeto de tener certeza que el RENAP cumple con las obligaciones que le impone la Ley frente al Tribunal Supremo Electoral y que le permita a éste contar con un padrón electoral inclusivo, actualizado y confiable.

El próximo año se celebrarán elecciones generales, por lo que deben llevarse a cabo todos los preparativos necesarios para que todos los guatemaltecos mayores de 18 años puedan ejercer sus derechos cívico-políticos conforme lo establece la Constitución y las leyes de la República.

Ante algunas notas periodísticas que daban cuenta de una reducción en la cantidad de ciudadanos habilitados para votar en la Consulta Popular recientemente realizada, en comparación a la cantidad de ciudadanos habilitados para votar en las últimas elecciones generales de 2015, el Consejo Consultivo acordó reiterar la solicitud al Director Ejecutivo, contenida en el punto 3.2 del acta número 51-2017 y 5.2 del acta número 15-2018, en cuanto a que gire sus instrucciones a donde corresponde a efecto que se formule un informe sobre el número de DPI extendidos, excluyendo reposiciones, al 15 de enero de 2018 a guatemaltecos que se encuentren vivos y en el ejercicio de sus derechos civiles, con residencia en el territorio nacional, distribuidos por los siguientes rangos etarios: de 18 a 25 años, de 26 a 30 años, de 31 a 35 años, de 36 a 40 años, de 41 a 45 años, de 46 a 50 años, de 51 a 55 años, de 56 a 60 años, de 61 a 65 años, de 66 a 70 años y mayores de 71 años. Dicho informe no se ha rendido aún.

En mayo también se acordó recomendar al Director Ejecutivo que considerara conformar una comisión de trabajo lo antes posible, conformada al menos por la Dirección de Asesoría Legal, la Dirección de Gestión y Control Interno y el Registro Central de las Personas, al cual está suscrito el Departamento de Ciudadanos, para que procediera a estudiar la actual problemática consistente en no inclusión en el padrón electoral de un elevado número de guatemaltecos a nivel nacional que a pesar de contar con su DPI, les impide ejercer su derecho al sufragio. De lo que se decidiera sobre el particular, se solicitó al Director Ejecutivo informar a este Consejo Consultivo. La recomendación anterior, con el objeto de asegurar que el RENAP cumple con las funciones que establece la ley.



10. REMOZAMIENTO A OFICINAS.

En la sesión extraordinaria del 19 de febrero del presente año, documentada en el acta número 7-2018, se llevó a cabo una reunión de trabajo con personal de la Dirección Administrativa del RENAP a petición de la Dirección Ejecutiva. La Subdirectora Administrativa, el Director Administrativo y el Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales se refirieron al mal estado en que se encontraban algunas de las instalaciones de la institución y los diferentes proyectos que se habían empezado a perfilar para superar esa realidad.

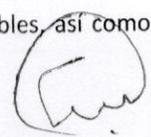
Se hizo mención de la necesaria modernización que debía hacerse a las oficinas registrales y se refirieron a algunos de los proyectos ya finalizados, otros que se encontraban en proceso y de otros a impulsarse en la actual administración. Se hizo énfasis en que para la ejecución de estos trabajos no se estaba recurriendo a proveedores, ya que el esfuerzo se realizaba con empleados del RENAP que han puesto empeño y suficiente voluntad para la realización de esas tareas, que en varias ocasiones habían llegado a superar la jornada ordinaria de trabajo.

Se expuso, sin señalar su origen, que en la Institución se encontraban materiales y otro tipo de recursos físicos sin destino específico, que fueron reciclados o reutilizados de una manera eficiente en estos proyectos de modernización, señalando como ejemplo los cambios introducidos al interior de los elevadores existentes en la sede central.

En la presentación se mostraron imágenes de las sedes antes y después de las reparaciones, lo que evidenciaba los cambios efectuados. El Consejo Consultivo planteó el caso de la sede del municipio de Concepción Huista, Huehuetenango, la cual se encontraba ubicada a la par de un establecimiento donde se comerciaba y consumía bebidas alcohólicas y no se encontraba identificada, por lo que los funcionarios tomaron nota y ofrecieron atender el caso lo más pronto posible.

El Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva, realizar un análisis exhaustivo sobre las condiciones de los contratos de arrendamiento y condiciones de los locales existentes a esa fecha para oficinas del RENAP y se siguieran atendiendo los resultados de las auditorías internas y las recomendaciones emitidas por este órgano con relación a sus carencias.

Se agregó: **a)** Si bien este órgano no tenía información relacionada con los inmuebles que funcionan como sedes de las oficinas del RENAP, se sabía que la Institución no es propietaria de las mismas, por lo que se colegía que la mayoría de ellas, sino su totalidad, eran arrendadas. En ese orden, lo vinculado con las mejoras que se introdujesen a ellas debía responder a lo que se encontrase previsto en los contratos respectivos, los cuales debían contemplar las estipulaciones que regulan este tipo de aspectos. **b)** Las mejoras son independientes de las características que debían tener las oficinas mismas, lo que implicaba que previamente la institución debería contar con un modelo aprobado por las autoridades correspondientes, que sirviera para la contratación de los arrendamientos de los inmuebles, así como con los términos



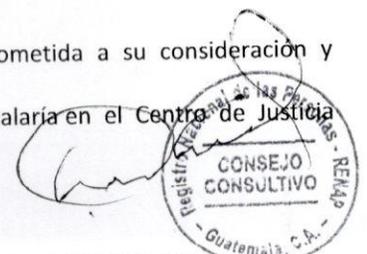
CONSEJO CONSULTIVO
RENAP
Guatemala, C.A.

que debían cumplir los respectivos contratos, entre ellos las clases de mejoras que se podría realizar (necesarias, útiles y de recreo), pero ante todo bajo un diseño que garantizara la seguridad, funcionalidad, operatividad y adecuada prestación de servicios a la colectividad, que a la postre viene a ser el aspecto más importante en la prestación del servicio público que ofrece el RENAP. Por ello, era pertinente establecer las especificaciones y características técnicas que debían reunir las sedes de la entidad, atendiendo a su naturaleza misma, como otros factores que aseguraran el acceso de los usuarios a la inscripción de los hechos y actos asociados al estado civil y su identificación, y con ello cuestiones tales como rampas para personas con capacidades especiales, espacio, equipamientos básicos como extinguidores, dotación de servicios públicos tales como agua potable, energía eléctrica, redes y enlace de datos de comunicación que vienen a ser vitales, tal como lo establece el artículo 17, incisos 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su primer artículo preceptúa que su objeto es normar los arrendamientos que se realicen las diversas instancias estatales. c) El proceso de equipamiento, remozamiento, mantenimiento y modernización de las sedes como instalaciones de la institución debía ser constante, y las actividades que se hicieran con ello era positivas, sin embargo y aun con las limitaciones presupuestarias como de recursos en general, se debían priorizar aquellas que conforme el marco legal nacional e internacional era las imprescindibles bajo un plan operativo con objetivos y metas claras.

11. CONVENIOS.

Se presentó el proyecto de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Judicial y el Registro Nacional de las Personas para que el Consejo Consultivo emitiera opinión. Se efectuaron las siguientes consideraciones: a) El artículo 1 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, establece que la sede del RENAP está en la capital de la República, sin embargo, para el cumplimiento de sus funciones, deberá establecer oficinas en todos los municipios de la República; podrá implementar unidades móviles en cualquier lugar del territorio nacional, y en el extranjero, a través de las oficinas consulares; b) En los artículos 31 y 33 de la citada Ley, se establece que el Registro Central de las Personas tendrá a su cargo los Registros Civiles de las Personas que establezca el Directorio en todos los municipios de la República, así como los adscritos a las oficinas consulares y el Registro de Ciudadanos, y que los Registros Civiles de las Personas son las dependencias adscritas al Registro Central de las Personas, encargadas de inscribir los hechos y actos relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación de las personas naturales en toda la República; c) La figura de oficina auxiliar sólo está contemplada legalmente para los hospitales públicos y privados de acuerdo al artículo 75 de la Ley del Registro Nacional de las Personas.

Por lo anterior, acordó emitir opinión favorable para la suscripción de la Adenda sometida a su consideración y recomendó que para el mejor logro de los objetivos implícitos a la oficina que se instalaría en el Centro de Justicia

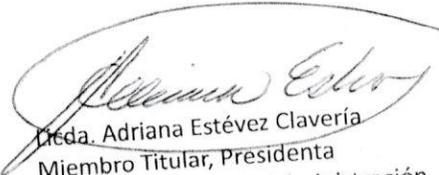


de Familia de la Ciudad de Quetzaltenango, se aclarara lo concerniente a la naturaleza que tendría, ya que por un lado y de acuerdo con el convenio existente, cuya cláusula tercera, numeral tres establece que: "cada una de las partes designará un enlace para tratar los temas que relacionan a ambas instituciones, así como analizar e implementar los objetivos y compromisos de este convenio", y por el otro, de acuerdo con la Adenda, la oficina a funcionar en Quetzaltenango se adscribe al Registro Civil de las Personas de Quetzaltenango. La situación anterior debía evaluarse y definirse a efecto que no existieran problemas en cuanto a la jerarquización, funcionamiento y responsabilidad de esa nueva unidad, además de que se allanara el camino para futuras aperturas de otras oficinas en convenio con instituciones públicas.

La Dirección Ejecutiva también trasladó copia del proyecto de Addendum (sic) al Convenio Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas Menores de 14 años de Edad, para que el Consejo Consultivo emitiera opinión. Después de analizar el proyecto, hacer un recorrido por sus antecedentes y estudiar sus objetivos, acordó emitir opinión favorable para su suscripción, con la observación que se debían establecer claramente los recursos financieros en la aplicación del convenio y, en todo caso, si los servicios a prestar de parte del RENAP serían gratuitos o tendrían costo. Finalmente, al tratarse de un traslado y validación de información, se ratificaron las recomendaciones contenidas en el punto tercero del acta número 9-2016 (gobierno electrónico) y 2.2 de la número 17-2016 (reglamento para servicios electrónicos a entidades públicas)." **CUARTO: Correspondencia: 4.1** Documento de fecha 16 de julio de 2018, dirigido a los Directores Titulares del Directorio del RENAP, con copia al Consejo Consultivo y a la Dirección de Asesoría Legal, suscrito por la Licda. Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Directora Titular ante el Directorio del RENAP, por medio del cual la Licda. Alvarez no aprueba la forma en que el Director Ejecutivo presenta los puntos de agenda en las sesiones del Directorio del RENAP, asimismo solicita se retome nuevamente para su estudio y análisis el punto vario tercero (3) de la sesión 55-2018, de fecha 13 de julio de 2018. El Consejo Consultivo acuerda, previo a emitir parecer sobre el particular, requerir un análisis del asunto a sus asesores. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Licenciada Adriana Estévez Clavería, convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, a las siete horas con quince minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de dar seguimiento a temas relevantes de la institución. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en cuarenta y ocho hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



CONSEJO CONSULTIVO
Registro Nacional de las Personas - RENAP
- Guatemala, C.A. -

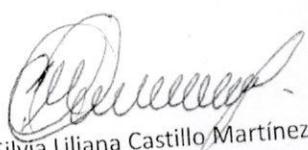

Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Presidenta
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-


Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos

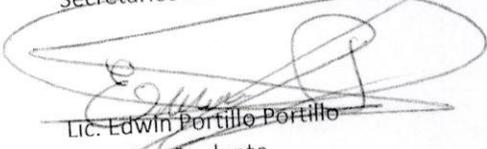

Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-

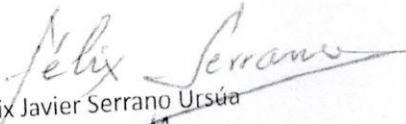

Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

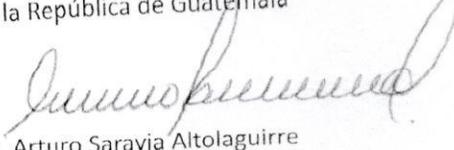

Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura


Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-


Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos


Lic. Edwin Portillo Portillo
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-


Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala


Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

